

10

Sub. GERENCIA

27 9 - 2005

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

AGENDA

JUNTA DIRECTIVA

SESION ORDINARIA 2504

MIERCOLES 03 DE MARZO DEL 2004

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

ARCHIVO CENTRAL

Caja N°: 41

Folder N°: 031

Área: S.G.

ING. JOSE RAFAEL CORNALES A.
SUB GERENTE GENERAL

Archiv
Gerencia

SECRETARIA GENERAL

JUNTA DIRECTIVA

SESION ORDINARIA No. 2504

MIÉRCOLES 03 DE MARZO DEL 2004

11:00 HORAS

ORDEN DEL DIA:

1. ✓ Revisión y aprobación del Orden del Día.

2. ✓ Revisión y aprobación Acta Sesión No. 2503.

3. **Correspondencia:**

- a) Nota de Contraloría General relacionada con análisis información remitida por CNP para atender disposiciones giradas en informe No. DFOE-AM-19/2003 referente al Fideicomiso del Programa de Reconversión Productiva. Oficio 1790-FOE-AM-0094.

4. **Asuntos Administrativos:**

- a) Actualización monto dietas miembros Junta Directiva. Oficio AEF-033-2004.

****//****

SUB GERENCIA GENERAL

Recibido por:

P. J. N. S. C.

Fecha:

27 FEB 2004

SECRETARIA GENERAL

SESION ORDINARIA No. 2504

ORDEN DEL DIA:

-2-

- ✓ b) Criterio para determinar la factibilidad de que una Sociedad Anónima pueda ser beneficiaria del Programa de Reconversión Productiva. Oficio DAJ-AAO 008-2004.
 - ✓ c) Convenio Préstamo Instalaciones en La Managua al Ministerio de Educación Pública. Oficio GG No. 162-04.
 - ✓ *CONVENIO CNP-CORP. Hortícola Nael.*
② Solicitud Ceilan Lopez - Kingston Jamaica - visita.
5. Asuntos de Reconversión Productiva:
- a) Audiencia a personeros de ASOPALMA para tratar lo relativo a la Planta Extractora de Aceite.
 - b) Otros Asuntos de Reconversión Productiva. *- MANOL UNIDAS.*
6. Asuntos de FANAL:
- a) Nota empleados Área Financiera FANAL, relacionada con el caso del Lic. Francisco Correa Rivas. Oficio fechado 13-02-2004.
 - b) Propuesta aumento precio alcoholes que produce y vende FANAL. Oficio ADG No. 056-04.

//

SECRETARIA GENERAL

SESION ORDINARIA No. 2504

ORDEN DEL DIA:

-3-

- c) Aprobación del Procedimiento para la venta de alcohol a granel. Oficio ADG No. 091.
- d) Informe de Ventas.

7. **Asuntos de Auditoría General:**

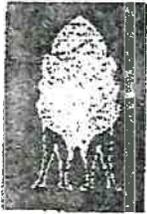
- a) Oficio de la Auditoría General donde informará que procederá a dejar sin efecto la recomendación No. 2 del informe AG 321-03. Oficio AG 034-04.

8. **Informes de la Presidencia Ejecutiva**

9. **Informes del señor Ministro de Agricultura y Ganadería**

10. Mociones y proposiciones de los señores miembros de Junta Directiva.

rdr.-



FICOSA

FIDEICOMISO COMUNAL DE OSA
UNIDAD EJECUTORA

Ciudad Neily, viernes 20 de febrero del 2004

Licenciado
Rodolfo Coto Pacheco
Presidente Junta Directiva
Consejo Nacional de Producción
S.O.

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo de parte del Fideicomiso Comunal de Osa (FICOSA). El área de acción del fideicomiso comprende los cantones de OSA, Corredores y Golfito dentro del Área de Conservación de Osa, nuestra tarea primordial con los productores es brindarle alternativas de producción amigables con el ambiente. FICOSA financia proyectos que ayuden al desarrollo comunitario y protejan el ambiente.

Para poder desarrollar nuestro trabajo hemos tenido que buscar alianzas en la zona que ayuden al productor, minimice los recursos y tengan un mayor impacto positivo para los productores, es por ello que hemos coordinado con los funcionarios de la Subregión de Puerto Jiménez del Consejo Nacional de Producción, logrando sacar adelante varios proyectos entre ellos: Mantenimiento de 110 has de palma aceitera con un crédito de \$4. 905. 000, 00 colones otorgados a la cooperativa de Comercialización de Palma Aceitera de la Península de Osa, convenio de cooperación FICOSA – PRO-OSA G.T.Z., MAG, UPANACIONAL y CNP, en donde participan productores de palma en un proceso de fincas integrales por un monto de dinero no reembolsado por parte de G.T.Z. de \$ 5.500 dólares.

Nos hemos enterado por medio de la prensa y del Director Regional sobre el proceso de reestructuración en el CNP, una de las acciones de reestructuración es suprimir la oficina de la Subregión de Puerto Jiménez, por lo que es preocupante para el fideicomiso ya que no contaríamos con el apoyo técnico de los compañeros, estos proyectos y otros en gestión quedarían a la deriva, lo anterior por cuanto gracias a la mística y dedicación de parte de los funcionarios ahí destacados a hecho posible que los proyectos tengan acompañamiento técnico y resultados positivos.

Por la importancia que representa el Consejo Nacional de Producción en la Región es que solicito de manera más atenta se sirva reconsiderar la propuesta y más bien se fortalezca esta subregión para beneficio de los productores de la Península de Osa.

Sin más por el momento agradezco el apoyo que siempre esta prestigiosa institución nos ha brindado, en espera de una respuesta positiva se despide con todo respeto de usted.

Cordialmente;



Marjorie Marchena Bustos
Promotora Social de FICOSA

CC: MSc. Belfort Cubillo Jiménez, Director Regional
Señor. Efraín Barrantes, Miembro de Junta Directiva
Señor. Victor Salas, Miembro de Junta Directiva
Señora. Jeannette Beita, Presidenta Junta Desarrollo Zona Sur

CUADRO RESUMEN POR PRODUCTO
Semana del 23 - 29 febrero

PRODUCTO	F RECIO AL PRODUCTOR POR REGION \$/kg						BROKER	Comentarios del Mercado	Prom. Mayorista	PRESENTACION	Países
	CENTRAL	BRUNCA	CHOROT.	PAC.CENT.	H.NORTE	H.ATLANT.					
Fecha: 23 - 29 febrero											
FRUTAS FRESCAS											
Mango	-	-	-	-	-	-	1914,12	Demandá un poco buena. Mercado un poco alto	n.d	Cajas 4,5 Kg.	México, Haití, Nicaragua, Guatemala
Melón (en el mercado nac. es melón de rechazo)	-	-	40,00	-	-	-	6693,98	Demandá bien buena. Mercado casi estable	n.d	Caj. 18/12 Kg. Cant. 10-12 un. Hon. 4-6 un.	Guatemala, Rep. Dominic., Honduras, México
Sandía	-	-	60,00	-	-	-	n.d	-	n.d	Cajas 29 Kg 4-8 un.	-
Piña (unidad)	-	-	-	225,00	-	-	5742,36	Demandá buena. Mercado casi estable	n.d	Cajas 18 Kg.	Honduras, Hawai
Plátano (unidad)	-	19,10	20,00	25,80	27,00	42,50	n.d	-	6257,45	Caja 23 Kg	Col., Venez., Ecuad.
Papaya (criolla)	-	60,00	85,00	75,00	56,00	211,00	3190,20	Demandá moderada. Mercado casi estable.	6997,17	Cajas 3,5-5 kg. 8-10 un.	México, Hawai, Jamaica, Dominico.
HORTALIZAS											
Tomate	343,80	-	-	340,00	-	-	444,00	-	-	-	-
Repollo	-	-	-	-	-	-	195,60	-	-	-	-
Zanahoria	87,00	-	-	-	-	-	120,00	-	-	-	-
Chile (unidad)	76,80	-	-	-	-	-	107,00	-	-	-	-
Ajo importado (caja 10 kg)	-	-	-	-	-	-	3833,33	-	-	-	-
Papa	217,40	-	-	-	-	-	240,00	USA Demandá Canadá 3448,42	Guat s.o 3349,71 Nic 4305,77 Pan 7762,19	Saco 22,7 Kg	USA, Canadá, Guatemala
Cebolla	226,00	-	-	-	-	-	395,60	USA Demandá Canadá 3628,24	Chile 3062,59 Nic. 6316,60 Guat s.o Pan. 7369,36	Malla 22,7 Kg	USA, Nicaragua, Canadá
RAICES Y TUBERCULOS 5/											
Yuca (precio en mercado nac. es sin paraafinar)	-	45,00	-	-	43,00	-	135,60	Demandá moderada. Mercado un poco alto	5529,68	Cajas 40 lbs. Cartón Encerado	Panamá, Rep. Dominicana, Ecuador
Tiquisque	-	238,60	-	-	266,30	-	292,00	Demandá moderada. Mercado casi estable	14462,24	Cajas 40 lbs.	Rep. Dominicana, Nicaragua, China
Jengibre	-	-	-	-	177,50	-	6593,08	Demandá moderada. Mercado alto	11979,14	Cajas 30 lbs.	Brasil, China, Tailandia, India
Ñame	-	121,60	-	-	52,60	100,00	4040,92	Demandá moderada. Mercado casi estable	8886,77	Cajas 40 lbs.	Jamaica, Ghana, Colombia, Brasil
GRANOS BASICOS 1/											
Arroz en granza 2/	-	4937,18	-	4937,18	4937,18	-	13386,92	USA 4% 7124,76	-	qq	USA, Sudeste Asiático.
Maiz blanco	-	3344,20	-	-	-	195,00	5190,84	Argent 6848,3 9642,91 Canadá 6878,48	Mex 13832,71 Guat. 8643,32	tm	USA, Sudáfrica, México
Frijol Negro 3/	-	9108,00	-	-	-	403,47	19882,22	USA 11982,39 Argentina 8609,29	Guat. 9602,64 Hond. 7741,65 Bair. 11420,92	Sacos de 46 o 50 Kg	Argentina, USA, Canadá
Frijol Rojo 4/	-	9499,00	-	-	-	416,28	20086,67	USA	-	-	USA, Centroamerica
OTROS											
Aceite palma (tm)	-	-	-	-	-	-	227142,24	-	-	tm	Ecuador, Brasil, Guyana, Venezuela
Palmito (unidad) 6/	-	66,70	-	60,00	62,00	609,60	6992,01	-	-	Cajas 9,6 Kg	-

El precio que aparece en foijas corresponde al precio en supermercados.

1/ Los precios nacionales están en \$/46 kg y los internacionales en US\$/46 kg.
2/ El precio del arroz internacional es pilado, precio mayorista nacional es de calidad 90/10.
3/ El precio de Centroamérica es suministrado por cada país. El precio en Argentina es FOB Oficial.
4/ El precio promedio mayorista es para el frijol small red de Idaho y Washington. El precio de Centroamérica es suministrado por cada país.
5/ El precio promedio mayorista es el FOB de exportación. Precio en Huetar Atlántica es en planta.

Producción de Frijol en Argentina y Costa Rica

Al 26 de febrero/2004 y según información de la Secretaría de Agricultura en Argentina, ha finalizado la siembra de poroto negro en Salta, alcanzando las 25.000. Por otra parte, se continúa en la espera por confirmar la superficie que se

destinaría a las distintas variedades en Santiago del Estero y Tucumán, situación que hace suponer la gran reducción de siembras de frijol negro en el presente período agrícola y por parte de este país.

Abastecimiento de Frijol en Costa Rica.

Adjunto se muestra cual ha sido el comportamiento, de las importaciones al 28 de febrero, donde el 65% de las ellas proceden de Nicaragua y el restante 35% ha ingresado de Honduras. Otro punto importante de destacar es que el 73% de producto que ingresa de Nicaragua es negro y el restante 27% es rojo, mientras que del procedente de Honduras un 38% corresponde a frijol negro y un 62% a rojo.

Por otra parte, se observa cuál es el comportamiento de abastecimiento en frijol para Costa Rica, donde se registra salidas de cosecha, importaciones, así como permisos otorgados para el mes de marzo. De mantenerse los números, no se visualiza problemas de desabasto.

FRIJOL ROJO Y NEGRO		
Importaciones por origen 2004		
País	Volumen	Porcentaje
Nicaragua	4.526	65%
Honduras	2.428	35%
Volumen de importaciones según mes.		
Enero	4.415	63%
Febrero/28	2.539	37%
TOTAL	6.954	100%
TOTAL NEGRO	4.213	61%
TOTAL ROJO	2.741	39%
TOT. GENERAL	6.954	100%

COSTA RICA: ABASTECIMIENTO NACIONAL DE FRIJOL PROYECTADO
HASTA MAYO/2004 (En toneladas métricas seco y limpio)

MES	INV. INIC. 1/	PROD. NAL 2/	IMPORTAC. 3/	CONSUMO/4	SALDO
DICIEMBRE	3.460	520	3.692	2.425	5.247
ENERO/04	5.247	889	4.415	3.417	7.134
FEBRERO	7.134	3.427	2.539 28/feb	3.417	9.683
MARZO	9.683	5.051	1.178	3.417	12.495
ABRIL	12.495	974		3.417	10.052
MAYO	10.052			3.417	6.635

1/. Inv. físico realizado los días 08, 09 y 10 de diciembre/03, incluye 2,528 t. de color negro y 932 t. de producto rojo.

2/. La salida de produc. nal es estimada, la cual puede variar por condiciones climatológicas.

3/. Las importaciones de diciembre son del día 10 en adelante, enero completo y febrero al 28, mientras marzo son permisos vigentes al 28-02-04.

4/. Consumo para los últimos 22 días del mes de diciembre.

Pendientes de autorizar al 28 de febrero 1,270 t. en permisos de importación, los cuales no se contemplan en este cuadro.

Movimientos de Precios en Granos Básicos a Marzo/03

A continuación se muestra el comportamiento de precios futuros de los principales granos comercializados el 02 de marzo en las principales bolsas de Estados Unidos y de interés para Costa Rica, mostrando una caída en trigo, maíz amarillo y arroz mientras la comercialización en maíz blanco muestra un incremento de \$1,18/t. respecto al comercializado el día anterior.

Precios futuros. Bolsa de Productos Agropecuarios USA.

Contrato	Hoy	Var.	Val. Ant.	
Trigo (CBOT) Chicago				
Mar-04	↓	137,42	-0,37	137,79
May-04	↓	140,27	-1,19	141,46
Jul-04	↓	141,28	-1,10	142,38
Trigo (KCBT) Kansas				
Mar-04	↓	139,26	-0,18	139,44
May-04	↓	140,54	-0,55	141,10
Jul-04	↓	141,37	-0,46	141,83
Maíz (CBOT) Chicago				
Mar-04	↓	113,97	-2,56	116,53
May-04	↓	116,43	-2,76	119,19
Jul-04	↓	117,81	-2,66	120,47
Arroz (CRCE) Chicago				
Mar-04	↓	197,98	-4,52	202,49
May-04	↓	203,71	-4,41	208,12
Jul-04	↓	207,01	-6,17	213,19
Maíz Blanco No.2 Kansas C.				
Mar-02	↑	119,29	1,18	118,10

Al 01 de Marzo en Guatemala, el precio de frijol negro se reporta en \$441,74/t., mientras el producto rojo es ubicado en \$595,65/t., éste último con un incremento de \$33,48/t. respecto al publicado la semana anterior.

Al 25 de febrero, Nicaragua reporta el precio de frijol rojo en \$485,62/t., \$7.86/t., por debajo del mostrado la semana anterior, mientras en El Salvador es ubicado en \$583,70/t. y en Honduras en \$395.65/t. ambos al cierre de la segunda quincena de febrero.

Argentina mantiene sin movimientos el precio del frijol rojo y negro, donde al 02 de marzo del 2004, el producto negro es ubicado en \$350/t., y \$440/t. el frijol rojo, según la Secretaría de Agricultura de ese país.

Al 24 de febrero/04 Estados Unidos reporta precios en frijol negro mayorista en Michigan y New York de \$510,87/t. sin movimientos respecto a los últimos reportes. Dakota del Norte ubica su precio en \$456,52/t.

El precio del producto rojo en Idaho y Washington, es ubicado en \$619,57/t. en ambos estados, mientras en Michigan se comercializa en \$597.83/t.

Al 02 de marzo/04, el precio reportado para frijol negro calidad canadiense No.1 se ubica en \$300,43/t. al productor, mientras la cosecha nueva ubica el precio en \$308,49/t., mostrado en dólares estadounidenses.

En los siguientes cuadros se observa el comportamiento de precios comercializados en las distintas bolsas de Estados Unidos y de interés para Costa Rica. Los mismos se han comercializado de contado y futuros, manteniéndose relativamente estables respecto a semanas anteriores.

**FRIJOL ROJO Y NEGRO, MAIZ BLANCO: PRECIO A MAYORISTA
Y PRODUCTOR SEGÚN PAIS AL 03 DE MARZO DEL 2004. (EN \$/t)**

GRANOS BASICOS	FRIJOL ROJO		FRIJOL NEGRO		MAIZ BLANCO
	Mayorista	Productor	Mayorista	Productor	Mayorista
GUATEMALA 1/.	595,65	-	441,74	-	241,02
SALVADOR 1/.	583,70	-	-	-	217,39
HONDURAS 1/.	395,65	-	-	-	160,87
NICARAGUA 2/.	485,65	-	-	-	138,70
COSTA RICA 3/	447,39	406,71	447,39	423,17	265,75
MEXICO 4/.	-	-	706,96	-	210,00
MICHIGAN 5/.	597,83	423,91	510,87	391,30	-
NEW YORK 5/.	-	-	510,87	380,43	-
N. DAKOTA 5/.	-	-	456,52	336,96	-
KANSAS 6/ FOB	-	-	-	-	113,10
IDAHO 5/.	619,57	456,52	-	-	-
WASHINGTON 5/.	619,57	456,52	-	-	-
CANADA 7/.	-	-	-	300,43	-
ARGENTINA 8/ FOB	440,00	-	350,00	-	-

1/. Inf.del MAGA en Guatemala al 01/03/04 y MAG de El Salvador y Honduras al 26-02-04.

2/. Información suministrada por Nicaragua (SIPMA). Al 25 de febrero del 2004

3/. Estimado a granel al 01/03/04. El producto emp. y pulido en 900 gms mayorista es de \$1026,58/t. El rojo y \$1016,13/t el negro.

4/. SNIM Precio oficial al 02 de marzo del 2004.

5/. Al 24 febrero/04 según USDA.

6/. Precio FOB en Kansas EE.UU. Al 01/03/04

7/. Precio al productor calidad No. 1, al 02/03/2004

8/. Precio Oficial, Fuente SAGPYA-Argentina. Dirección de Mercados Alimentarios del 02/03/04

**MAIZ AMARILLO, ARROZ, FRIJOL DE SOYA Y TRIGO: PRECIOS
INTERNACIONLES DE CONTADO AL 03 DE MARZO DEL 2004.
SEGÚN MERCADO EN \$/t.**

PRODUCTO	VARIEDAD/CALIDAD	MERCADO	PRECIO
MAIZ 1/.	AMARILLO	INTERNACIONAL	116,33
ARROZ 2/.	G.L. 4% QUEB.	LOUISIANA	347,83
		TEXAS	388,70
		ARKANSAS	356,09
GRANZA INT. G.L. 3/.	GRANZA	INTERNACIONAL	205,00
GRANZA 4/.	NACIONAL	COSTA RICA	252,34
TRIGO 1/.	SOFT	CHICAGO	136,69
	HARD	KANSAS	138,34
	SPRING	MINEAPOLES	NR
FRIJOL 1/.	SOYA	CHICAGO	355,68

1/. Precios de Bolsa reportados el 02 de marzo del 2003 (INFOASERCA)

2/. Al 01 de marzo del 2004. según estado e USDA.

3/. Precio al 25 de febrero del 2004 - Corporación Arrocera - puesto en buque al norte de Lousiana.

4/. Corresponde al precio vigente de noviembre del 2003



Tomate



COSTA RICA

OFERTA Y PRECIO EN CENADA

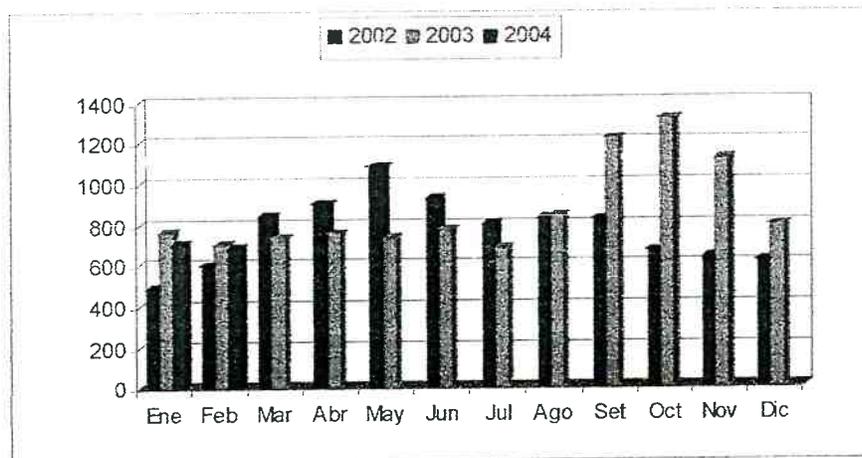
De acuerdo con los datos reportados por el PIMA (Gráfico # 1), la oferta de tomate de primera en el mercado mayorista del CENADA durante los primeros dos meses del año, ha sido inferior a la del año pasado y ligeramente superior a la del año 2002.

En el año 2002, la oferta alcanzó las 9.193 tm., siendo los meses de mayor oferta de marzo a setiembre. Para el año 2003, el volumen de tomate de primera comercializado

en ese mercado fue un 13% superior que en el año 2002 (10.403 tm), concentrando la mayor parte de la oferta en los meses de agosto a noviembre.

En los dos primeros meses del 2004, se comercializó en CENADA 1.383 tm. de tomate de primera, lo que comparado con ese mismo período el año anterior, representa una disminución de un 5%.

Gráfico #1. TOMATE: Oferta en el mercado mayorista del CENADA. (en Tm.)



Fuente: PIMA.

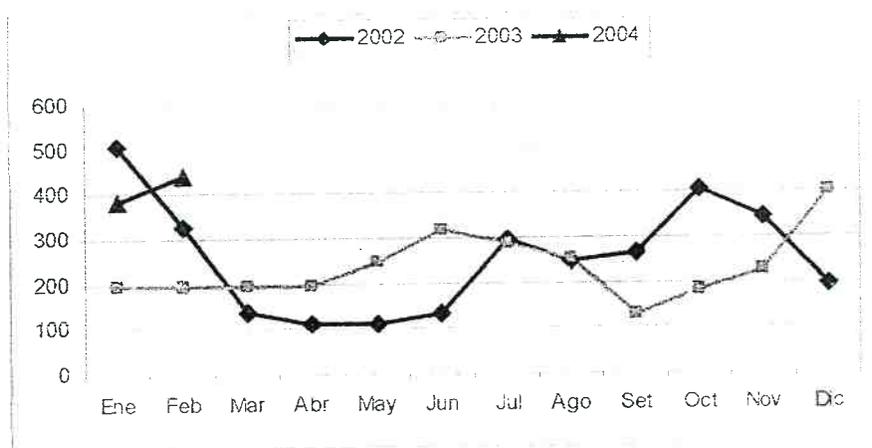
En cuanto a los precios en CENADA (Gráfico #2), se tiene que el comportamiento en los dos últimos años ha sido un poco variante. En el año 2002, los precios mayoristas comenzaron con muy buenos niveles (¢506/kg. en enero) y

luego empezaron a bajar hasta llegar a ¢111/kg. en abril y mayo. A partir de ahí se recuperan hasta alcanzar los ¢406/kg. en el mes de octubre. Contrario a esto, en el 2003 los precios inician bajos hasta presentar un

ligero repunte en el mes de junio (¢316/kg.), sin embargo vuelven a caer hasta alcanzar los ¢401/kg. en diciembre, el cual se convirtió en el precio máximo reportado del año.

El 2004 inició reportando precios no tan altos como en el 2002, pero tampoco tan bajos como en el 2003. Para enero el precio reportado fue de ¢384/kg y para febrero de ¢441/kg.

Gráfico #2. TOMATE. Precios en el mercado mayorista del CENADA (en ¢/kg.)



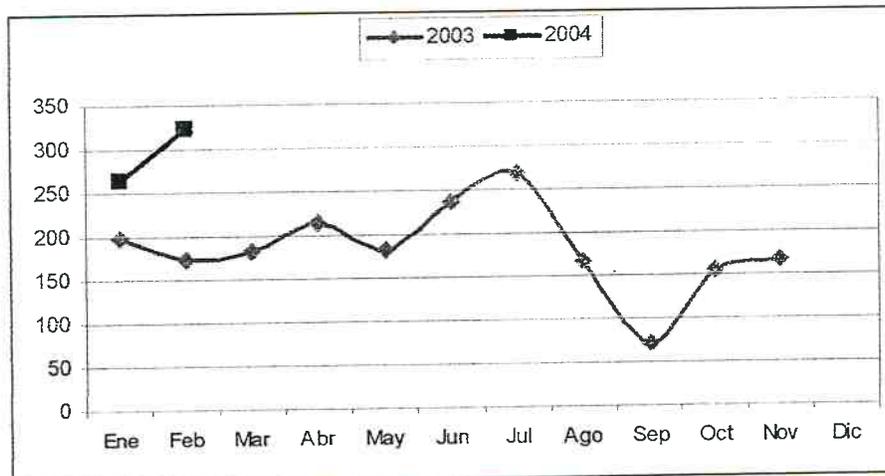
Fuente: PIMA

PRECIO EN FINCA

El precio del tomate a nivel de finca reportado por la Región Central del CNP (Gráfico #3) inició con una tendencia relativamente al alza hasta el mes de julio cuando empezó a bajar

hasta llegar a ¢71/kg. en septiembre. De ahí subió en octubre y noviembre y continuó esa tendencia hasta el mes de febrero del 2004, cuando el precio alcanzó los ¢322,4/kg.

Gráfico #3. TOMATE: Precio en finca (en ¢/kg.)



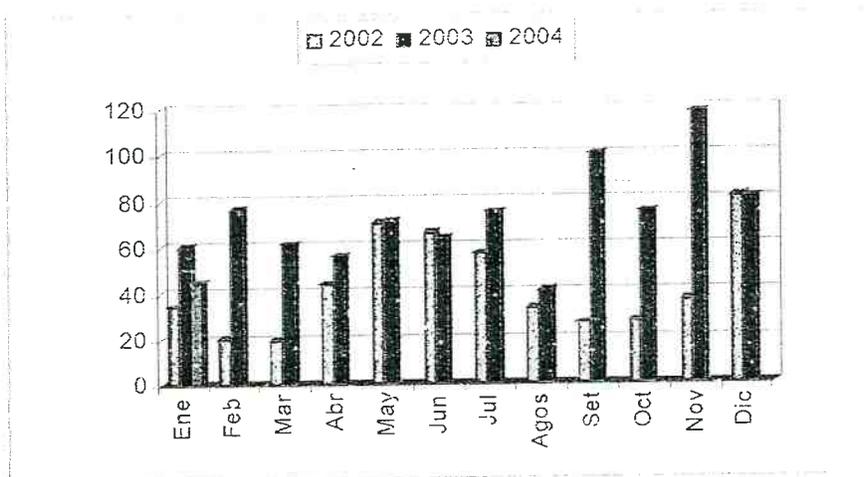
Fuente: SIM /CNP con datos de la Región Central.

EXPORTACIONES

Según los datos publicados por PROCOMER (Gráfico #4), las exportaciones de tomate fresco de Costa Rica alcanzaron las 878 toneladas en el 2003, un 70% más que en el 2002.

Los principales destinos de las exportaciones de tomate costarricense fueron Honduras y Nicaragua.

Gráfico #4. TOMATE: Exportaciones (en Tm.)

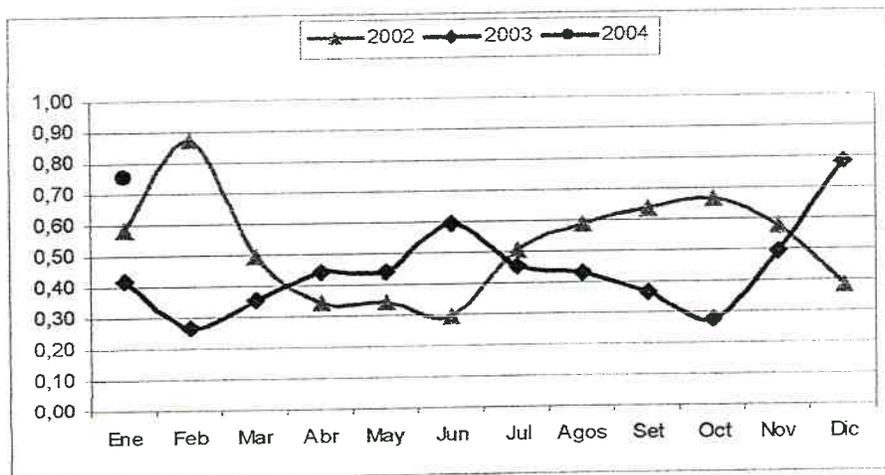


Fuente: PROCOMER

En los últimos dos años (2002-2003) el comportamiento del valor FOB de las exportaciones ha sido a la inversa (Gráfico #5). En el año 2002, los mejores precios se obtuvieron en febrero y en octubre, mientras que los precios más bajos se reportaron de

abril a junio. Contrario a eso, en el 2003, febrero es el mes que reporta el precio FOB por kilo más bajo, mientras que en junio y en diciembre fue cuando se registraron los precios más altos.

Gráfico #5. TOMATE: Valor FOB de las exportaciones (en \$/kg.)



Fuente: PROCOMER

**PAPA: Precios en los diferentes mercados
(¢/kg.)**

<i>Fecha</i>	<i>Finca</i>	<i>Cenada</i>	<i>Borbón</i>	<i>Ferías</i>
21 de diciembre		206		
23 de diciembre		245		
28 de diciembre		235		
30 de diciembre		239		
5 de enero		256		
7 de enero		206		
9 de enero		239		
5 al 11 de enero	163	239	303	285
12 al 18 de enero	179	261	375	329
19 al 25 de enero	217.4	260	397	333
26 de enero al 1 de febrero	195.7	282	390	342
2 al 8 de febrero	195.7	326	442	395
9 al 15 de febrero	250	348	442	382
16 al 22 de febrero	261	304	402	374
23 al 29 de febrero	217.4	240	360	508

FUENTE: SIM/CNP CON DATOS DEL PIMA Y LAS DIRECCIONES REGIONALES CNP

**PAPA: Precios mayoristas internacionales
para la última semana
(\$/kg.)**

<i>Costa Rica</i>	0.56
<i>Nicaragua</i>	0.45
<i>Guatemala</i>	S.O
<i>Panamá</i>	0.81
<i>Estados Unidos</i>	0.35
<i>Canadá</i>	0.36

S.O. Sin Oferta

FUENTE: SIM/CNP CON DATOS DEL PIMA, SIPMA, MAGA, IMA, ODEPA, USDA.

**CEBOLLA: Precios en los diferentes mercados
(\$/kg.)**

<i>Fecha</i>	<i>Finca</i>	<i>Cenada</i>	<i>Borbón</i>	<i>Ferías</i>
21 de diciembre		800		
23 de diciembre		750		
28 de diciembre		700		
30 de diciembre		650		
5 de enero		650		
7 de enero		600		
9 de enero		600		
5 al 11 de enero	350	600	808	742
12 al 18 de enero	318	550	683	600
19 al 25 de enero	405	650	742	708
26 de enero al 1 de febrero	360	600	783	725
2 al 8 de febrero	400	550	725	652.5
9 al 15 de febrero	425	500	658	604
16 al 22 de febrero	337.5	350	508	466.5
23 al 29 de febrero	225	300	442	396

FUENTE: SIM/CNP CON DATOS DEL PIMA Y LAS DIRECCIONES REGIONALES CNP

**CEBOLLA: Precios mayoristas internacionales
para la última semana
(\$/kg.)**

<i>Costa Rica</i>	0.71
<i>Nicaragua</i>	0.66
<i>Guatemala</i>	S.O
<i>Panamá</i>	0.77
<i>Chile</i>	0.32
<i>Estados Unidos</i>	0.37
<i>Canadá</i>	0.40

S.O. Sin Oferta

FUENTE: SIM/CNP CON DATOS DEL PIMA, SIPMA, MAGA, IMA, ODEPA, USDA.

ÑAME: PRECIOS Y OFERTA EN EL MERCADO

COMPORTAMIENTO DE LOS PRECIOS EN EL MERCADO NACIONAL

La Tabla No.1, muestra los precios en finca del ñame en la Región Huetar Norte, se observa un comportamiento de altibajos anuales a partir del año 2000.

En el año 2003, estos precios crecen a partir de febrero, alcanzando su máximo en agosto y luego empiezan a caer, cambiando el comportamiento de los años 1999 - 2001 cuando los valores más altos se alcanzaron en setiembre.

Se ha incluido al final de la Tabla una columna en donde se presenta la variación de precios entre el 2003 y 1999. En enero, febrero, setiembre y octubre los precios en el 2003 fueron inferiores a los de 1999 y en los demás meses los mismos fueron superiores, con valores incluso que superaron el 100% (mayo a julio). Los precios en planta de las Regiones Huetar Norte y Atlántica se presentan en la Tabla No.2

**TABLA NO. 1. PRECIOS EN FINCA - REGION HUETAR NORTE
(COLONES/KG)**

	1999	2000	2001	2002	2003	2004	Tasa variación
enero	60,53			70,00	38,75	46,25	-35,98
febrero	42,50	30,00	46,76	67,00	28,50		-32,94
marzo	32,19	30,40		63,33	32,50		0,97
abril	29,50			50,00	57,50		94,92
mayo	29,00	38,00			80,83		178,74
junio	35,00	55,74		55,00	93,33		166,67
julio	51,78	89,38			103,75		100,36
agosto	95,00			72,63	108,33		14,04
setiembre	131,50	126,67	126,88	60,00	70,00		-46,77
octubre	96,67	106,25	82,50		68,13		-29,53
noviembre	46,60	78,00	65,83	60,00	59,50		27,68
diciembre	47,50		90,00	55,00	52,00		9,47
Promedio Anual	58,15	69,30	82,39	61,44	66,09	46,25	13,67

Elaboración SIM/CNP con datos de la Dirección Regional Huetar Norte

TABLA NO. 2. PRECIOS EN PLANTA - REGIONES HUETAR NORTE Y ATLANTICA
(COLONES/KG)

	1999		2000		2001		2002		2003	
	Norte	Atlántica								
enero	68,19	45,00					75,00	90,00	47,50	50,00
febrero	57,50	43,75	33,50	30,00	51,00	41,00	71,17	90,00	34,00	40,00
marzo	37,86	38,75	35,40	30,00			67,83	60,00	38,75	40,00
abril	38,75	36,88					55,00	60,00	65,00	43,33
mayo	33,75	38,33	43,00	33,67					92,50	70,00
junio	40,63	40,28	60,74	40,00			58,13	90,00	87,50	110,00
julio	57,00	71,00	95,83	43,00					110,00	115,00
agosto	101,56	135,00					97,50	120,00	118,33	120,00
septiembre	138,13	130,00	131,67	150,00	95,00	122,00	67,50	105,00	80,00	
octubre	106,67	93,33	113,75	0,00	87,50	109,00			76,25	100,00
noviembre	57,80	48,00	83,00	84,00	71,67	86,67	70,00	80,00	68,88	80,00
diciembre	56,25	35,00			95,00	90,00	65,00	80,00	62,00	0,00
Promedio Anual	66,17	62,94	74,61	51,33	80,03	89,73	69,68	86,11	73,39	69,85

Elaboración SIM/CNP con datos de las Direcciones Regionales del CNP

PRECIOS INTERNACIONALES

En la Tabla No.3 se han incluido los precios promedios mensuales del broker en Miami y los del mayorista en Estados Unidos, desde el año 2001 a la fecha.

En el caso de los precios del broker en Miami, vemos que han venido declinando anualmente, tanto así que comparando el promedio anual del 2001 con el del 2003, vemos que en el último año los precios bajaron un 27,84%, lo que en términos económicos corresponde a US\$4,16 por caja de 40 libras. Por otra parte, en enero y febrero el comportamiento ha sido de altibajos anuales, por lo que este año se estarían dando

valores más altos que en enero y febrero del año anterior.

En el caso del mayorista en los Estados Unidos, se presentan al igual que con los precios broker, descensos en los promedios anuales, lo que significa una disminución entre el 2001 y el 2003 de un 16,94% correspondiendo a una disminución en el precio de US\$3,98 por caja de 40 libras

Los datos anteriores estarían indicando un comportamiento de precios tendiente a la baja, razón por la cual sería de esperar que en este año, los precios presenten valores inferiores a los dos años anteriores

Durante el 2003, los precios del broker en Miami tuvieron su punto más alto en setiembre y los del mayorista en Estados Unidos en febrero. En el caso de los precios promedios mensuales del mayorista, variaron

entre los US\$21,94 en febrero y los US\$17,7 en marzo. Los precios promedio del broker en Miami, han variado entre los US\$6,94 en abril y US\$13,2 en setiembre, esto indica que en ambos casos los precios más bajos ocurrieron en la misma época del año (marzo-abril)..

TABLA NO. 3 PRECIOS INTERNACIONALES (US\$/CAJA DE 40 LBS)

	Precio Promedio del Broker en Miami				Precio Promedio del Mayorista en Estados Unidos			
	2001	2002	2003	2004	2001	2002	2003	2004
Enero	13,20	14,63	10,31	10,63	22,64	26,20	20,92	20,08
Febrero	12,44	13,90	9,00	9,75	20,73	23,56	21,94	20,11
Marzo	11,56	11,50	8,75		18,93	23,12	17,74	
Abril	12,05	9,69	6,94		18,69	24,13	18,01	
3 Mayo	12,80	9,70	9,00		20,27	23,47	18,02	
Junio	14,81	11,50	12,25		21,47	21,94	18,38	
Julio	12,00	13,40	12,75		21,85	21,41	18,66	
Agosto	14,60	13,44	12,31		28,23	22,59	18,81	
Setiembre	22,50	14,50	13,25		30,56	23,59	19,47	
Octubre	20,25	13,19	12,63		28,64	22,17	20,91	
Noviembre	17,50	11,97	11,13		25,29	20,48	20,91	
Diciembre	15,50	11,50	11,00		24,38	20,69	20,17	
Promedio anual	14,93	12,41	10,78		23,47	22,78	19,50	

Elaboración SIM/CNP con datos del MCB

IMPORTACIONES EN EL MERCADO DE ESTADOS UNIDOS

Durante el año 2003, Estados Unidos importó 32.616,45 toneladas métricas de ñame, procedente de 18 países, entre los que figura Costa Rica como el mayor proveedor, participando con el 43,62% del volumen y 30,69% del valor de las importaciones de este producto. El volumen destinado desde Costa Rica fue de 14.226,87 toneladas, por un valor de US\$7,3 millones, y con un precio CIF promedio de US\$0,51 kilogramo. Esta cifra en realidad es baja si se toma en cuenta que el

precio CIF promedio de importación alcanza los US\$0,73/kg.

Jamaica, principal competidor en el mercado del ñame, participó con el 24,87% del volumen y 42,39% del valor, para un precio CIF promedio de US\$1,24/kg, debido a la variedad amarilla y a la calidad de este tipo de ñame que Jamaica exporta.

Luego de Jamaica, los competidores más inmediatos son Ghana (11.7% del volumen, 9,02% del valor), y Panamá (7.01% del volumen y 3,96% del valor).

En la Tabla No.4 se muestra el historial de los volúmenes importados y el valor de estas importaciones de los mayores proveedores de ñame al mercado de Estados Unidos.

TABLA No. 4. USA Volumen y Valor de las Importaciones de ñame de los mayores proveedores

AÑO	VOLUMEN (TONELADAS)					VALOR (MILES DE US\$)				
	Total	Costa Rica	Jamaica	Ghana	Panamá	Total	Costa Rica	Jamaica	Ghana	Panamá
1998	24.511	14.296	6.320	1.513	3	24.680	11.883	9.811	652	5
1999	28.910	17.311	6.942	2.094	71	21.887	9.146	9.614	811	72
2000	26.324	16.288	4.635	1.886	68	19.456	7.745	7.786	975	53
2001	28.035	14.608	6.854	2.002	952	23.120	8.428	10.299	1.112	414
2002	31.048	14.124	7.384	2.903	2.600	23.839	7.651	10.530	1.570	1.006
2003	32.616	14.227	8.113	3.817	2.286	23.801	7.305	10.089	2.147	942

Elaboración SIM/CNP con datos del Depto del Comercio -USA-

IMPORTACIONES EN EL MERCADO DE MIAMI

El Marketing Caribbean Basin reporta las entradas de ñame a Miami, procedentes de Costa Rica, Jamaica y Colombia.

El historial de los ingresos a este mercado de ñame procedente de Costa Rica se presenta en la Tabla No.5. Basado en el total anual, puede observarse que el comportamiento es de altibajos anuales, siendo en el 2003, cuando ingresó la mayor cantidad de producto, con un volumen que se asemeja al enviado en 1998. Se incluye en la Tabla el índice estacional de estos ingresos, de donde se puede concluir que en enero, febrero, abril y setiembre, el índice está por encima del promedio anual, lo que indica que son estos los períodos cuando ingresa mayor volumen de producto.

En los demás meses los ingresos son bastante constantes, sin embargo en agosto y junio, los índices están 30% y 21%, respectivamente por

debajo del promedio anual, lo que significa que en estos períodos la cantidad de ñame que entra a Miami disminuye considerablemente.

Si se mantiene el comportamiento de los años anteriores, en el 2004 se esperaría un volumen menor al del año anterior, situación que estaría ocurriendo si vemos las cantidades de ñame ingresadas en enero y febrero/2004.

Durante el 2003, Miami recibió 9.176,77 toneladas de los tres proveedores citados anteriormente. Jamaica aportó 3.968,93 toneladas (0,43%), Colombia 412,77 toneladas (0,04%) y Costa Rica las 4.794, 47 toneladas restantes (0,52%). El acumulado de enero y febrero del 2004, es de 1.673,76 toneladas, 752,96 tm (0,45%) llegaron de Costa Rica, 766,57 tm (0,46%) desde Jamaica y 154,22 tm (0,09%) provinieron de Colombia.

TABLA No. 5 MIAMI: IMPORTACIONES DE ÑAME DE COSTA RICA (toneladas)

	1999	2000	2001	2002	2003	2004	Indice
Enero	462,66	576,06	512,56	576,06	512,56	326,59	1,55
Febrero	458,13	322,05	417,31	322,05	476,27	426,38	1,14
Marzo	226,80	254,01	426,38	254,01	390,09		0,90
Abril	639,57	290,30	399,16	290,30	449,06		1,17
Mayo	467,20	367,41	222,26	367,41	231,33		0,97
Junio	290,30	217,72	244,94	217,72	421,84		0,79
Julio	390,09	362,87	90,72	362,87	258,55		0,85
Agosto	285,76	185,97	294,84	185,97	272,16		0,70
Setiembre	322,05	331,12	272,16	331,12	489,88		1,00
Octubre	430,91	303,91	176,90	303,91	489,88		0,97
Noviembre	403,70	335,66	421,84	335,66	140,61		0,97
Diciembre	312,98	167,83	439,98	167,83	662,24		0,98
Total año	4.690,15	3.714,92	3.919,04	3.714,92	4.794,47	752,97	

Elaboración: SIM/CNP con datos del Marketing Caribbean Basin

Aceite de palma

Principales ocho aceites vegetales del mundo. Las pérdidas suramericanas en las cosechas de soya, ha generado una percepción hacia la baja de la oferta mundial del aceite de soya para el 2003/04, sumado a la baja esperada en la producción de la soya de la Unión Europea y varios países asiáticos.

Resumiendo los principales ocho aceites vegetales, la producción mundial proyecta una baja sensible, lo que provocaría a su vez una disminución en la oferta mundial, creando así una situación bastante apretada para el mercado mundial de los aceites vegetales.

La volatilidad en el mercado de los aceites vegetales se puede solucionar solamente por una aceleración pronunciada del crecimiento de la producción o un racionamiento sustancial por el lado de la demanda. Sin embargo, ni uno ni otro parece cambiar esta estación.

La producción de aceite de palma todavía no se ha recuperado y es presionada por un atraso de la producción Malaya, se espera que la demanda de los aceites vegetales aumente, especialmente con el aumento en las importaciones desde la India y los Estados Unidos. En el caso de la India debe observarse el comportamiento de los precios de aceites locales, especialmente del aceite de cacahuete y de otros aceites, los cuales están actualmente por debajo de sus picos registrados en el 2003, poniendo en contraste el desarrollo de los precios del mercado mundial, las perspectivas totales de la demanda Indú son mejores que las del año pasado.

La tasa de crecimiento de la demanda mundial para los principales ocho aceites vegetales, se pronostica sea mayor que la de hace un año. Sin embargo, si se le resta la demanda de la India y los Estados Unidos juntos, la tasa de crecimiento de la demanda del resto del mundo se reduce en relación con el año anterior

Precios internacionales. A pesar de que en los dos últimos días cotizados 26 y 27 de febrero/04, los precios registraron una leve caída en comparación con los anteriores días de esa semana, el precio promedio registró un alza de \$8/tm, cerrando febrero/04

con un precio promedio de \$534/tm, como se observa en el cuadro #1, inclusive representa \$38/tm más que enero/04 y \$82/tm más que febrero/03.

El día 1º de marzo el precio registró \$560/tm

Cantidad	
Aceite de Palma	
Precio CIF Rotterdam \$/tm	
Febrero 2004	
02-Feb	---
03-Feb	\$ 503
04-Feb	\$ 505
05-Feb	\$ 508
06-Feb	\$ 518
09-Feb	\$ 518
10-Feb	\$ 523
11-Feb	\$ 525
12-Feb	\$ 528
13-Feb	\$ 528
16-Feb	\$ 528
17-Feb	\$ 535
18-Feb	\$ 545
19-Ene	\$ 548
20-Feb	\$ 555
23-Feb	----
24-Feb	\$ 565
25-Feb	\$ 565
26-Feb	\$ 553
27-Feb	\$ 555
promedio	\$ 534
Fuente: OIL WORLD	

Aceite de soya

Paraguay. La producción de soya Paraguaya mostrará un faltante de acuerdo con las expectativas adversas generadas por la sequía y los efectos provocados por la enfermedad del "moho asiático".

Otro problema es el conflicto sin resolver con la paralización del transporte. Uno de los asuntos clave es si se permite a los conductores brasileños laborar, inclusive la oferta de servicios en materia de costos es considerablemente más baja que su contraparte paraguaya.

Uruguay. En Uruguay las cosechas de soya y de girasol registran faltantes. Las cosechas de girasol han sufrido una baja y los rendimientos son considerablemente más bajas, como resultado de la enfermedad "moho asiático", mientras que las cosechas de soya se han estresado por las condiciones muy secas registradas durante la mayoría de las últimas cuatro semanas.

Europa. Los precios de los aceites vegetales en Europa se han incrementado, especialmente los dos aceites láureos, debido a la producción y a las exportaciones que declinaron de Asia suroriental. El precio del aceite de girasol Europeo ha alcanzado los \$750/tm, muy por arriba de los meses anteriores. Otro factor importante de destacar para el aumento de los precios de los aceites vegetales en Europa, es la baja en las siembras de girasol Europeo para Marzo / agosto 2004.

Argentina se beneficiará con lo anterior, las exportaciones de aceite de girasol se incrementarán hacia Europa, mientras que los precios actuales de exportación del aceite de girasol Argentina han alcanzado los \$665/tm.

República Popular China. China es el factor dominante para el comercio mundial de los aceites vegetales para el 2003/04, particularmente con respecto al aceite de soya. Se estima que China y Hong-Kong intensificarán las importaciones de aceite de soya.

La demanda de importación de los aceites vegetales del mundo es conducida actualmente por un atraso en las cosechas de gárgola chinas, además, por el brote de la gripe aviar en varias provincias chinas. Tal atraso está conduciendo a una reducción pronunciada en la producción de soya para los meses de enero y febrero 2004 y por consiguiente la salida del aceite de soya.

Argentina y Brasil exportaron aceite de soya hacia China durante febrero/04. Las exportaciones totales de la G-3 (U.S.A., Argentina y Brasil), alcanzaron entre enero y febrero 2004, más del doble de hace un año.

El alza en los requisitos de importación por parte del gobierno Chino, contribuyó a la baja en las importaciones.

En general las importaciones Chinas de aceites vegetales y grasas de origen animal es inusualmente alta y ascendente.

Precios internacionales.

Similar al aceite de palma pero en una menor proporción, los precios del aceite de soya registran un crecimiento de \$3/tm, si se compara con la semana pasada, cerrando febrero/04 en \$689/tm, como se aprecia en el cuadro #2, lo que representa \$61/tm más que enero/04 y \$168/tm más que febrero/03, mientras que el día 1º de marzo el precio alcanzó \$704/tm.

Cuadro # 2	
Precios Dutch, ex-mill.\$/tm.	
Aceite de Soya	
"Febrero 2004"	
02-Feb	\$ 657
03-Feb	\$ 654
04-Feb	\$ 663
05-Feb	\$ 670
06-Feb	\$ 683
09-Feb	\$ 682
10-Feb	\$ 701
11-Feb	\$ 697
12-Feb	\$ 710
13-Feb	\$ 690
16-Feb	\$ 707
17-Feb	\$ 695
18-Feb	\$ 695
19-Feb	\$ 675
20-Feb	\$ 696
23-Feb	\$ 702
24-Feb	\$ 709
25-Feb	\$ 707
26-Feb	\$ 690
27-Feb	\$ 689
promedio	\$ 689
Fuente: OIL WORLD	



DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA
ÁREA DE SERVICIOS AGROPECUARIOS Y DE MEDIO AMBIENTE

2504

Al contestar refiérase

al oficio N° **1790**

23 de febrero, 2004
FOE-AM-0094

Ingeniero
José Rafael Corrales Arias
Subgerente General
CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN

3a

Estimado señor:

Asunto: En relación con el análisis de información remitida por el CNP para atender disposiciones giradas en el informe N° DFOE-AM-19/2003 referente al fideicomiso del programa de reconversión productiva.

En atención a su oficio No, SUB GG 905-2003, mediante el cual se aporta información para atender lo dispuesto por esta Contraloría General en el informe N° DFOE-AM-19/2003, relacionado con el presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 2004 del **FIDEICOMISO NO. 520-BNCR CNP DEL PROGRAMA DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA**, se le comunica lo siguiente:

1. Puntos 2.1. inciso a) y 2.2. incisos a) y b): Se ha cumplido con lo solicitado por este órgano contralor.
2. Punto 1 inciso b): En lo referente a la ejecución de proyectos atendiendo el principio de gradualidad y lo señalado por esta Contraloría General en el oficio No. 6962 de 25 de junio de 2001, se le indica que próximamente se comunicará a ese Consejo el resultado de la gestión presentada mediante el oficio No. PE-262 emitido por la Presidencia Ejecutiva, todo en relación con el documento denominado "Base conceptual del programa de reconversión productiva".



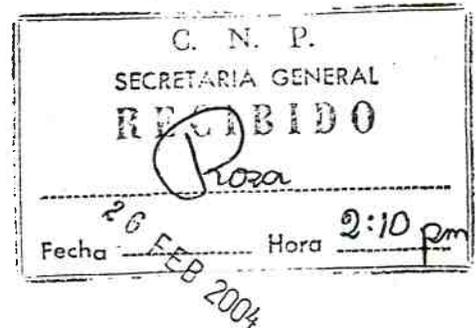
Atentamente,

Licda. Lilliam Marín Guillén, M.B.A.
GERENTE DE ÁREA

RRV/mcmd

ci Junta Directiva, CNP
Presidencia Ejecutiva, CNP
Dirección Administrativa Financiera, CNP
Área de Estudios Financieros, CNP
Archivo Central
Expediente-CNP (2003600645-2)

NI 24895





DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Lic Edgar Marín Aguilar., Director
Apartado..2205-1000 San José

2504
Teléfono 257-9355.Ext.254-223
Fax233-6527

20 de febrero del 2004
AEF-033-2004

Ingeniero
Carlos Cruz Chang
Gerente General
Su oficina

4a

Estimado señor:

A fin de actualizar el monto a pagar por concepto de dietas a los miembros de la Junta Directiva, adjunto a la presente le remito el cuadro "Índice de precios al consumidor (IPC)" con base en el cual se calcula que el incremento de diciembre 2002 a diciembre 2003 fue de 9,87%, por lo que el monto a pagar por dieta pasa de ¢18.844,00 a ¢20.703,90 y rige a partir del 1 de enero del presente año.

Lo anterior debe ser de conocimiento de la Junta Directiva para que se tome el acuerdo respectivo y se comience a aplicar.

Sin otro particular, se suscribe:

Lic. Edgar Marín Aguilar
DIRECTOR

cc: Secretaría General
Presidencia Ejecutiva
Gerencia General
Auditoría General
Dirección de Recursos Humanos
Dirección Administrativa Financiera
Archivos

C. N. P.	
SECRETARIA GENERAL	
RECBIDO	
Piora	
Fecha 23 FEB 2004	Hora 2:00 pm



ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

NIVELES Y VARIACIONES ^{1/}

Período base: enero 1995=100

Niveles / general

	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
Enero	100.00	119.14	136.75	151.37	170.42	187.62	206.05	228.02	248.93	276.36
Febrero	101.48	120.36	137.61	152.90	171.66	190.34	208.43	229.04	250.96	
Marzo	102.32	121.03	139.11	154.51	171.02	191.63	211.99	230.83	252.58	
Abril	102.90	121.95	140.97	155.75	171.23	190.96	214.65	231.23	255.01	
Mayo	103.80	123.99	141.69	156.93	172.62	190.81	216.12	232.68	256.35	
Junio	105.35	125.68	142.80	158.19	175.02	193.39	216.72	234.17	258.07	
Julio	107.13	127.15	144.03	160.88	175.46	195.94	218.04	237.60	260.14	
Agosto	108.32	128.37	145.63	164.13	176.50	197.23	219.77	240.42	261.22	
Setiembre	110.33	129.54	145.05	163.49	177.66	197.98	221.11	241.37	261.56	
Octubre	113.62	131.22	145.30	164.00	180.27	199.23	221.09	242.96	264.61	
Noviembre	116.31	132.56	147.74	166.16	181.96	200.88	223.06	245.47	268.37	
Diciembre	117.65	133.99	149.00	167.41	184.34	203.23	225.50	247.33	271.74	
• Promedio	107.43	126.25	142.97	159.64	175.68	194.94	216.88	236.76	259.13	276.36

^{1/} Los niveles anteriores a enero de 1995 se obtuvieron extrapolando las respectivas variaciones del Índice de precios al consumidor con base 1995=100.

Fuente: Calculado por la Dirección General de Estadísticas y Censos



Dirección de Asuntos Jurídicos

Tel. 257-93-55 Ext. 206-235

Fax: (506) 233-92-35

Apdo. 2205-1000 San José, Costa Rica 2504

E-mail: juridicos@cnp.go.cr

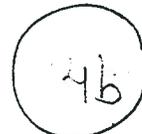
Licda. Victoria Villalobos P. Directora

San José, 23 de enero del 2004

DAJ AAO 008-2004

Ingeniero

José Joaquín Acuña Mesen
PRESIDENCIA EJECUTIVA
S. O.



Estimado Señor:

Me refiero a la solicitud formulada a la suscrita, en la sesión transanterior de Junta Directiva, para determinar la factibilidad que una Sociedad Anónima pueda ser beneficiaria del Programa de Reconversión Productiva, además para que se realice el estudio legal de la Sociedad denominada Oleaginosas Integradas de Limón, y factibilidad de que ésta sea beneficiaria de un proyecto de Reconversión Productiva.

A. Factibilidad que una sociedad anónima sea beneficiaria del Programa de Reconversión Productiva.

Sobre este punto debemos señalar que por ley número 7742 de 19 de diciembre de 1997, se creó el Programa de Reconversión Productiva, el cual tiene por fin permitir la transformación integral de los procesos productivos del sector agropecuario, para insertarlos en el mercado internacional, (art 1), dicha ley le confiere la responsabilidad de su ejecución y desarrollo al Consejo Nacional de Producción, (art 4) así como la de Administrar y disponer de sus recursos (art 29.m).

Compete de esta forma al Consejo Nacional de Producción, como finalidad específica la transformación "**integral**" de las actividades productivas del sector agropecuario, en procura de modernizar y verticalizar sus actividades, para así darle eficiencia y competitividad, y lograr el desarrollo del País.

Por la magnitud del fin, esta ley no discrimina a ningún sujeto pues lo relevante es lograr que el sector agropecuario se modernice, verticalice y sea eficiente y competitivo, (art 3) y así insertar la actividad agropecuaria en el mercado internacional.

De esta forma en principio podemos indicar que no existe discriminación sobre cual sujeto pueden ser beneficiario del Programa, salvo por así disponerlo la ley sobre la necesidad de hacer "**énfasis**" en los pequeños y medianos productores, que en forma apropiada la Procuraduría General de la República, (C-137-2000 del 15 de Julio del 2000)



Dirección de Asuntos Jurídicos

Tel. 257-93-55 Ext. 206-235

Fax: (506) 233-92-35

Apdo. 2205-1000 San José, Costa Rica

E-mail: juridicos@cnp.go.cr

Licda. Victoria Villalobos P. Directora

-2-

refiriéndose a este concepto, indicó que ello **no significa exclusividad sino únicamente prioridad a los pequeños y medianos productores**, ya que reiteramos el objeto del Programa es lograr la transformación integral de los procesos productivos del sector agropecuarios e insertarlos en el mercado internacional y como es lógico depende y comprende a todos los actores involucrados.

Lo anterior se ratifica en el hecho que la Ley emplea en distintos artículos los conceptos de “organizaciones de pequeños y medianos productores agropecuarios” (art 4, 5,b,g.) “Unidades productivas pequeñas y medianas” (art 5,m) y el Reglamento de Crédito y Asignación de Recursos Reembolsables y no Reembolsables define como beneficiarios a los pequeños y medianos productores agropecuarios debidamente organizados.

Se observa así que la normativa emplea el concepto de “organizados”, sin hacer referencia a la naturaleza jurídica asociativa, sea una empresa mercantil (Sociedad Anónima o Responsabilidad Limitada), una Cooperativa, una Asociación, Sociedad Civil o un Centro Agrícola por ejemplo, lo que sí exige la ley es la necesidad que los productores estén aglutinados en una persona jurídica como centro de imputación de derechos y obligaciones, sin distinción expresa a la naturaleza jurídica de una sociedad, que sea de capital o de personas, con lo cual consideramos atendida la primera parte de la consulta.

B. Análisis legal de la empresa Oleaginosas Integradas de Limón Sociedad Anónima.

En lo que se refiere a la segunda parte de la consulta, esto es que se analice el aspecto legal de Oleaginosas Integradas de Limón S.A y su factibilidad de ser beneficiaria de un proyecto de Reconversión Productiva, debemos de previo hacer las siguientes consideraciones.

La sociedad Oleaginosas Integradas de Limón S.A, cédula jurídica 3-101-316607, inscrita al Tomo 1549, Folio 20, Asiento 20, del Registro Mercantil, fue constituida mediante escritura pública otorgada el día 13 de julio del 2001, e inscrita en el Registro Público 9 meses después (4 de abril del 2002) con un capital social de 100.000 colones, representado por 100 acciones comunes y nominativas de mil colones, correspondiendo según el acta constitutiva 50 acciones a Ligia Monge Castro, cédula 2-253-788 y 50 acciones a Oscar Barrantes Chacón, cédula de identidad número 2-278-695, acciones pagadas mediante letras de cambio a favor de la sociedad.



Dirección de Asuntos Jurídicos

Tel. 257-93-55 Ext. 206-235

Fax: (506) 233-92-35

Apdo. 2205-1000 San José, Costa Rica

E-mail: juridicos@cnp.go.cr

Licda. Victoria Villalobos P. Directora

-3-

Mediante copia de Certificación expedida por Notario Público con vista en el Libro de Accionistas, éste certifica, que los propietarios y distribución actual de las acciones es la siguiente :

- a.- 40 acciones corresponden a la Asociación Palmeros del Atlántico, cédula jurídica 3-002-270745.
- b.- 20 acciones corresponden a Jaime Ojeda Nitola, pasaporte 1-7052527, no se indica su nacionalidad.
- c.- 20 acciones corresponden a German Cala Gaitán, cédula 8-078-798.
- d.- 20 acciones corresponden a Luis Diego Romero Collado, cédula 1-446-803,, actual Presidente de la Asociación Palmeros del Atlántico.

Por Asamblea Extraordinaria efectuada el 7 de mayo del 2003, se cambió la Junta Directiva, nombrándose como PRESIDENTE al señor Luis Diego Romero Collado, cédula 1-446-803, SECRETARIO German Cala Gaitan, cédula 8-078-798 y TESORERO, Alfredo Wheathey Burton, CEDULA 9-039-692 y conforme a los estatutos, corresponde al Presidente la representación judicial y extrajudicial, con facultades de Apoderado Generalísimo sin limite de suma, al igual que al Secretario, pudiendo actuar conjunta o separadamente.

El capital social de la sociedad que nos ocupa es de solo 100,000 colones, sus acciones pertenecen a 4 personas, donde el 40% pertenece supuestamente a la Asociación Palmeros del Atlántico, quien si es beneficiaria actualmente de dos proyectos de reconversión productiva y el 60% pertenece a 3 personas físicas, señores Jaime Ojeda Nitola, German Cala Gaitán y Luis Diego Romero Collado.

Hasta aquí podemos señalar que de orden legal, dicha sociedad se encuentra legalmente constituida.

C. Factibilidad que la empresa Oleaginosas Integradas de Limón Sociedad Anónima, sea beneficiaria de un proyecto de Reconversión Productiva.



Dirección de Asuntos Jurídicos

Tel. 257-93-55 Ext. 206-235

Fax: (506) 233-92-35

Apdo. 2205-1000 San José, Costa Rica

E-mail: juridicos@cnp.go.cr

Licda. Victoria Villalobos P. Directora

-4-

Es aquí donde consideramos tiene un papel trascendente, en la toma de la decisión por parte de la Junta Directiva y ser consecuente con los lineamientos que la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la República y los que la propia Junta Directiva de la Institución ha enmarcado, todo ello evidentemente asociado a los principios de discrecionalidad administrativa, (apego a reglas unívocas de la ciencia o técnica, lógica, justicia y conveniencia, Artículo 13 y siguientes de la Ley General de Administración Pública.) que le impone la ley a los funcionarios públicos y concretamente a la Junta Directiva, que tiene como atribución como antes se señaló, la administración y disposición de los recursos del Programa de Reconversión Productiva, de buscar la distribución equitativa de los beneficios que se generen, sopesando los aspectos económicos- sociales, así como los financieros.

Así, en el caso concreto de la sociedad Oleaginosas Integradas de Limón S.A, como cualquier otra sociedad interesada en un crédito del Programa de Reconversión Productiva, debe la Junta Directiva solicitar que se verifiquen al menos los siguientes aspectos ; para cumplir con los postulados, normativa y principios que rigen el Programa de Reconversión Productiva.

1-Que se trate o no de una Organización integrada en su mayoría preferentemente por pequeños y medianos productores.

2-Que la sociedad haya tenido o mantenga una actividad económica real y constante, enfatizamos en el hecho que ésta, nació a la vida jurídica hasta el 4 de abril del 2002, (hace 21 meses), ante lo cual deberá valorarse su trayectoria, gestión administrativa y contable, estados económicos, entre otros aspectos como su experiencia en proyectos de igual y semejante condición, para que se cumpla entre otros con el principio de gradualidad que demanda la ley.

3-Que las acciones se encuentren equitativa y realmente distribuidas, pues conforme a nuestra legislación mercantil fácilmente puede una sola persona hacerse dueña del total del capital social, (o en muchos casos se trate de sociedad familiar) con lo que se podría frustrar el aspecto social que involucra el Programa de Reconversión Productiva, donde se dan recursos económicos del Estado en condiciones muy favorables de largos plazos de pago, plazos de gracia, tasas de interés preferentes entre otros beneficios, así como sumas de dineros (fondos públicos) significativas de financiamiento, no reembolsables, en beneficio de unos pocos.



Dirección de Asuntos Jurídicos

Tel. 257-93-55 Ext. 206-235

Fax: (506) 233-92-35

Apdo. 2205-1000 San José, Costa Rica

E-mail: juridicos@cnp.go.cr

Licda. Victoria Villalobos P. Directora

-5-

4.- Que exista verdaderamente una relación entre el capital social (real) suscrito y pagado de la empresa (100.000 colones) y el financiamiento del proyecto que se hará por medio de reconversión productiva, pues no cabe duda, que al incrementarse con fondos del programa de Reconversión Productiva el patrimonio de la sociedad, el valor nominal de las acciones se incrementaría, en beneficio de solo 3 personas, quienes además tienen en conjunto el 60 % del capital accionario para la toma de decisiones .

De esta forma, damos por atendido lo solicitado.

Licda. Victoria Villalobos P.
Firmado: Dirección de Asuntos Jurídicos

Original Firmado: Licda. Victoria Villalobos P.

Lic. Mario Alberto Marín Villalobos.
AREA ORGANIZACION

Licda. Victoria Villalobos Pagani

copia: Auditoria General.
Subgerencia General.





GERENCIA GENERAL

Apartado 2205-1000 San José
E-mail: gerencia@cnp.go.cr

Teléfono: 257-9355 Ext: 214 ó 215
Fax 223-6829

2504

20 de febrero del 2004.
GG #162-2004

Ingeniero
José Joaquín Acuña Mesén
Presidente Ejecutivo

40

Estimado señor:

He recibido el oficio **DAJ 059-2004** del 16 de febrero del año en curso, al cual se adjunta el borrador del Convenio de Préstamo de las Instalaciones en La Managua, al Ministerio de Educación Pública.

Por lo tanto, me permito remitirle copia de la documentación citada, a fin de que proceda a elevarlo a conocimiento de la Junta Administrativa y si procede a Junta Directiva.

Atentamente,

Ing. Carlos Cruz Chang
Gerente General



Elsa

CI: Dirección Asuntos Jurídicos
Dirección Pacífico Central

CNP *Una institución del Sector Agropecuario*

CNP

Dirección de Asuntos Jurídicos

Tel. 257-93-55 Ext. 200-235

Fax: (506) 233-92-85

Apdo. 2205-1000 San José, Costa Rica

E-mail: jurídicos

Licda. Victoria Villalobos P. Directora

16 de febrero del 2004

DAL 059-2004

Ingeniero
Carlos Cruz Chang
GERENCIA GENERAL
S. O.

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
GERENCIA GENERAL

Recibido por: Eisa

Fecha: 18 FEB 2004 Hora: _____

Atendido con oficio: g.g. # 1622-04

De fecha: 20/2/04 José J. Cárdena

Estimado señor:

Para sus observaciones remitimos un borrador del Convenio de Préstamo de Instalaciones en La Managua al Ministerio de Educación Pública. En caso de que no tenga ninguna observación que efectuar, le solicitamos elevarlo a conocimiento de la Junta Administrativa y Junta Directiva.

Atentamente,

Msc. Ma. De los Angeles Calderón F.
ASISTENTE DE DIRECCION

VºBº



copia: Dirección Pacífico Central.

CONVENIO DE PRESTAMO DE INSTALACIONES ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION Y EL MINISTERIO DE SALUD.

Entre nosotros, **CARLOS CRUZ CHANG** mayor, casado una vez, Ingeniero Agrónomo, portador de la cédula de identidad número 1-417-441, vecino de Santa Rosa de Turrialba, en mi condición de **GERENTE GENERAL** del **CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION**, Institución Autónoma domiciliada en San José, con cédula de persona jurídica número 4-000-042146-05, personería que consta debidamente inscrita en la Sección Personas del Registro Público al tomo 144, folio 47, asiento 141, en lo sucesivo y para efectos del presente convenio denominado "EL CONSEJO" y Manuel Antonio Bolaños Salas, mayor, casado cédula 4-100-4982, vecino de Santo Domingo de Heredia en mi condición de Ministro de Educación, en adelante "El Ministerio" convenimos en celebrar el presente convenio de préstamo de instalaciones con fundamento en el artículo 78 del Reglamento General de Contratación Administrativa que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones :

PRIMERA: El Consejo es propietario de un inmueble ubicado en La Managua de Quepos, Provincia de Puntarenas, conocido como Planta la Managua, que se encuentra inscrito en el Registro Público Folio Real matrícula 026778-000.

SEGUNDA: El Consejo otorga en préstamo a El Ministerio tres locales del inmueble citado los cuales constan en croquis realizados al efecto adjuntos al oficio DRPC N° 018-01/04 el cual forma parte integral de este convenio. El Ministerio destinará los locales únicamente para operar temporalmente en el 2004 una escuela para los niños de las comunidades vecinas a dichas instalaciones.

TERCERA: El Consejo se reserva el derecho de revocar por razones de oportunidad o conveniencia el préstamo otorgado, caso en el cual lo comunicará con al menos dos meses de anticipación, sin que proceda el reconocimiento de las mejoras introducidas al inmueble, las cuales pasarán a ser propiedad del Consejo.

CUARTA: El Ministerio se compromete, como contraprestación, a mantener limpias las instalaciones, instalar el agua, hacer reparaciones en los edificios, acondicionar servicios sanitarios y lo que funcionaría como comedor escolar lo cual se estima en la suma de dos millones quinientos mil colones.

QUINTA: El plazo del presente convenio es de un año a partir del refrendo de la Contraloría General de la República.

SEXTA: El Ministerio se obliga a pagar mensualmente lo correspondiente a tarifa de luz eléctrica y agua potable, así como los servicios municipales correspondientes y el mantenimiento, reparaciones y vigilancia que requiera el local. Asimismo pagará las primas de los seguros de incendio y explosión.

SEPTIMA: Queda prohibida tanto la cesión como el subarriendo total o parcial del inmueble.

OCTAVA: Por su naturaleza el presente convenio es de cuantía inestimable.

En fe de lo anterior firmamos en San José a las horas del de enero del
2004.

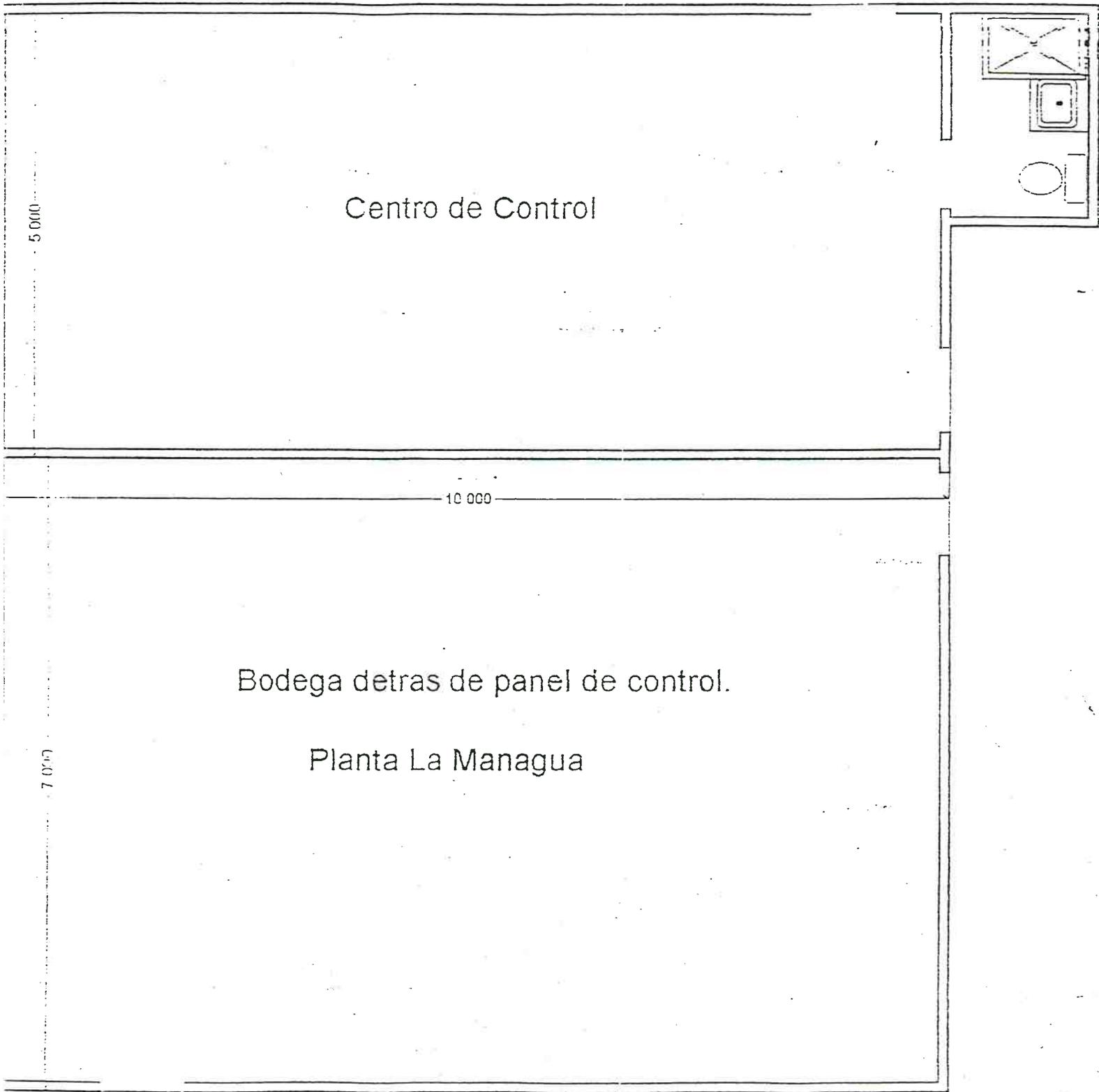
POR EL CONSEJO

POR EL MINISTERIO

CASA DE HUESPEDES

PLANTA LA MANAGUA





Centro de Control

5 000

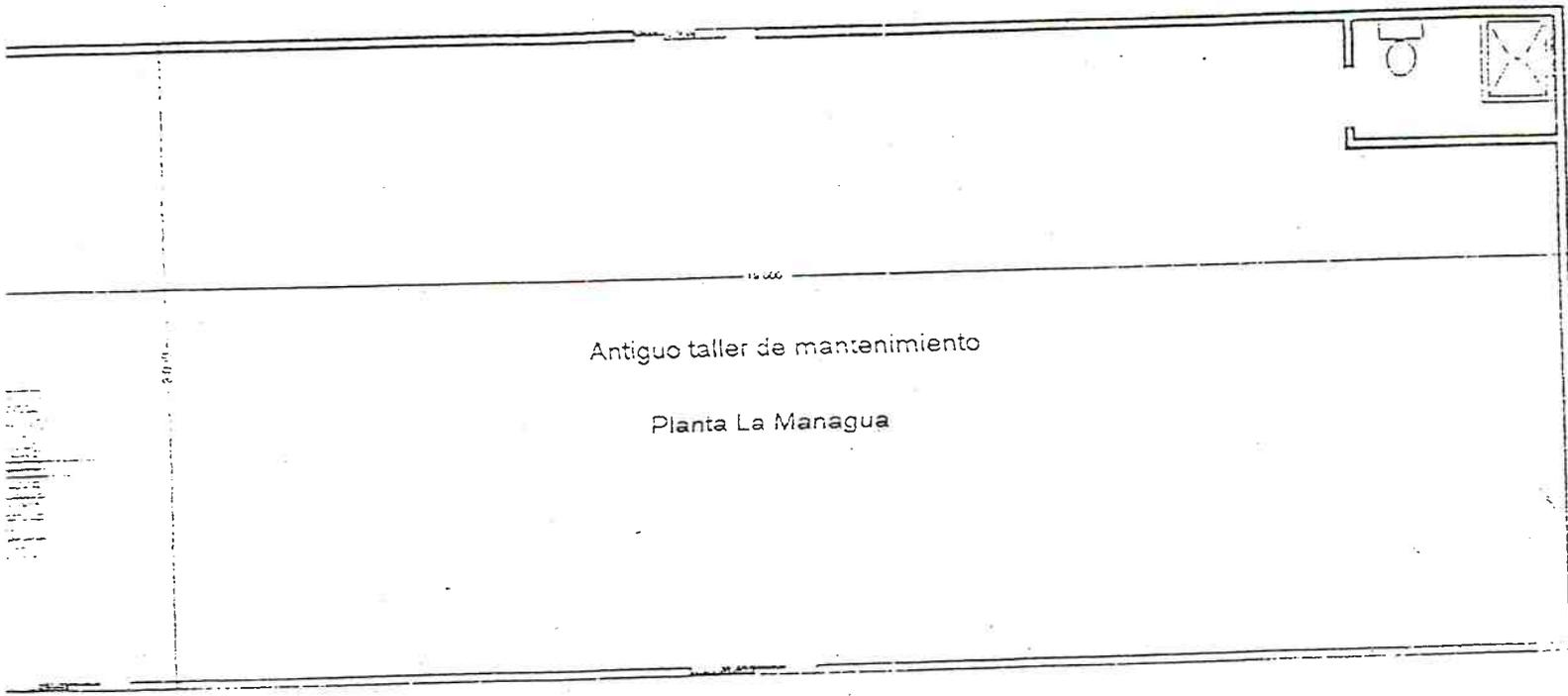
10 000

Bodega detras de panel de control.

Planta La Managua

7 000

LIVING AREA
70 sq m



Antiguo taller de mantenimiento

Planta La Managua

Vertical text on the left side of the drawing area, possibly a scale or legend.

13 febrero de 2004

C. N. P.
 SECRETARIA GENERAL
 F. 11111111
Jose
 Fecha 17/02/04 Hora 11:30
 2504
 JA-008-2004

Señores
 Junta Directiva C.N.P.
 Presidente Ejecutivo C.N.P.
 Administrador General Fanal

6a

Estimados señores:

Nosotros los abajo firmantes, con todo respeto nos presentamos ante ustedes para interceder por el Lic. Francisco Correa Rivas en la decisión que ustedes deben tomar con relación a su participación en los hechos que se le achacan al Lic. Orlando Araya Madrigal y de los cuales consideramos el Lic. Correa Rivas no actuó con dolo ni negligencia pues en caso de existir alguna supuesta negligencia esta se debió a la falta de controles y la centralización de los mismos en un sentido absorbente y sin posibilidad de tener el más mínimo control en el sistema que imperaba en ese momento.

En todo caso solicitamos que si esta honorable administración considera algún grado de responsabilidad en los hechos por parte del compañero Lic. Francisco Correa Rivas que la sanción impuesta sea la mínima, ya que el compañero siempre ha dado lo mejor de sí para la Institución y su trayectoria en la misma siempre ha sido impecable.

Razón por la cual nos identificamos en la presente petitoria.

NOTA: LOS ABAJO FIRMANTES PERTENECEMOS AL ÁREA FINANCIERA DE FANAL.

Nombre:

Firma:

Empleado:

Gervasio Granado L. zona
Ana Cecilia Yago
Yadira Cantano E.
Rose Mary Coto Pérez

47554
 91543
 28594
 33507

Nombre:	Firma:	# Empleado:
RONALD JIMÉNEZ (Mora)		54729
Sequel Rodney Barranti		78167
Gillian Gory Jr		46557
Yasmin Remondel M.		76515
<i>m. y. p. m.</i>	<i>M. y. p. m.</i>	15820
	Alan Fedeal	50919
Luis Feb Mendo Flores		67038
Carlos Pelosa Jr. Hernandez Jr		45540
Sandra P. Garcia Quirós		5-157877
CRISTÓBAL VALVERDE GONZÁLEZ		9668185
Ricardo Alvarado Castro		38470
		93193
		13847



FABRICA NACIONAL DE LICORES

FUNDADA EN 1853
CENTRAL TELEFONICA 494-0100
FAX 494-2150 / 494-3652
APARTADO POSTAL 184-4100 GRECIA
ALAJUELA, COSTA RICA
www.fanal.co.cr

2504
JA-008-2004
JA-006-2004

29 de enero de 2004
ADG # 056-04

6b

Señores
Junta Directiva
Consejo Nacional de Producción

REF.: D.F. No. 112 (26/01/04)

Estimados señores:

En relación al oficio citado en referencia; elevo a su consideración, la propuesta de aumento de precio de los alcoholes que produce y vende la FANAL. Dicha propuesta corresponde a los aumentos en los costos tal y como se detalla.

Por lo tanto, esta Administración recomienda y solicita su aprobación.

Atentamente,

Ing. Carlos Cruz Chang
ADMINISTRADOR GENERAL



jkc/

C. N. P.
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
Roza
Fecha 02 FEB 2004 Hora 1:00pm

26 de enero de 2004.
D.F. No.112

Ingeniero
Carlos Cruz Chan
Administrador General

Estimado señor:

REF.: Propuesta aumento Precio Alcoholes.

A efecto de que se analice y se someta a aprobación respectiva, me permito adjuntar propuesta de aumento en los Precios de los Alcoholes.

Para el cálculo se está considerando el precio nuevo de la compra de alcohol a los Ingenios, y el ajuste en la mano de obra producto del aumento decretado por el gobierno a partir de enero. Además, se están eliminando el impuesto de Grecia a los alcoholes para las Instituciones Públicas.

Atentamente,

Lic. Gerardo González Cabezas
Coordinador Área Financiera



Isa/

AD6 056-04

FABRICA NACIONAL DE LICORES DEPARTAMENTO FINANCIERO PROPUESTA DE PRECIOS DE ALCOHOL (LITRO) periodo 2004							
NOMBRE DEL PRODUCTO	COST PRODUC.	M.D.C. FANAL	IMP. VENTA	IMP. GRECIA	M.D.C. CNP	PRECIO FACTURA	
FARMACIAS E INDUSTRIA							
ALCOHOL PURO DE 96 GRADOS	268,56	21,08	37,65	11,28	21,08	359,65	
ALCOHOL 39-C	281,42	22,00	39,43	11,82	22,00	376,66	
ALCOHOL 39-S	280,55	21,95	39,32	11,78	21,95	375,55	
ALCOHOL 38-B	268,56	21,08	37,65	11,28	21,08	359,65	
ALCOHOL FRICCIONES A GRANEL	209,27	15,73	29,25	8,79	15,73	278,76	
ALCOHOL DESNATURALIZADO 70°	208,85	16,03	29,23	8,77	16,03	278,90	
ALCOHOL ANHIDRO	268,56	20,56	37,58	11,28	20,56	358,53	
ALCOHOL MULTIUSO	240,37	18,11	33,59	10,10	18,11	320,27	
INDUSTRIA LICORERA - AL POR MAYOR							
ALCOHOL PURO DE 96 GRADOS	268,56	121,52	50,72	11,28	121,52	573,61	
ALCOHOL 38-B	268,56	121,52	50,72	11,28	121,52	573,61	
INST. SECTOR SALUD Y PUBLICAS							
ALCOHOL PURO DE 96 GRADOS	268,56	0,00	0,00	0,00	0,00	268,56	
ALCOHOL 39-C	281,42	0,00	0,00	0,00	0,00	281,42	
ALCOHOL 39-S	280,55	0,00	0,00	0,00	0,30	280,85	
ALCOHOL 38-B	268,56	0,00	0,00	0,00	0,00	268,56	
ALCOHOL FRICCIONES A GRANEL	209,27	0,00	0,00	0,00	0,00	209,27	
ALCOHOL DESNATURALIZADO 70°	208,85	0,00	0,00	0,00	0,00	208,85	
ALCOHOL ANHIDRO	268,56	0,00	0,00	0,00	0,00	268,56	
ALCOHOL MULTIUSO	240,37	0,00	0,00	0,00	0,00	240,37	
VENTAS A EMPLEADOS							
ALCOHOL FRICCIONES	301,62	0,00	39,21	12,68	0,00	353,51	
ZONA FRANCA							
ALCOHOL PURO 95°	268,56	21,22	0	11,29	21,22	322,28	

**FABRICA NACIONAL DE LICORES
DEPARTAMENTO FINANCIERO
COMPARATIVO PRECIOS DE LOS ALCOHOLES**

NOMBRE DEL PRODUCTO	PRECIO PROPUESTO	PRECIO ANTERIOR	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION PORCENTUAL
FARMACIAS E INDUSTRIA				
ALCOHOL PURO DE 96 GRADOS	359,65	305,65	54,00	17,67%
ALCOHOL 39-C	376,66	325,25	51,41	15,81%
ALCOHOL 39-S	375,55	322,35	53,20	16,50%
ALCOHOL 38-B	359,65	305,65	54,00	17,67%
ALCOHOL FRICCIONES A GRANEL	278,76	243,30	35,46	14,57%
ALCOHOL DESNATURALIZADO 70°	278,90	246,20	32,70	13,28%
ALCOHOL ANHIDRO	358,53	324,25	34,28	10,57%
ALCOHOL MULTIUISO	320,27	282,70	37,57	13,29%
INDUSTRIA LICORERA - AL POR MAYOR				
ALCOHOL PURO DE 96 GRADOS	573,61	486,95	86,66	17,80%
ALCOHOL 38-B	573,61	486,95	86,66	17,80%
INST. SECTOR SALUD Y PUBLICAS				
ALCOHOL PURO DE 96 GRADOS	268,56	237,60	30,96	13,03%
ALCOHOL 39-C	281,42	253,00	28,42	11,23%
ALCOHOL 39-S	280,85	250,70	30,15	12,03%
ALCOHOL 38-B	268,56	237,60	30,96	13,03%
ALCOHOL FRICCIONES A GRANEL	209,27	190,30	18,97	9,97%
ALCOHOL DESNATURALIZADO 70°	208,85	192,00	16,85	8,78%
ALCOHOL ANHIDRO	268,56	253,00	15,56	6,15%
ALCOHOL MULTIUISO	240,37	221,05	19,32	8,74%
VENTAS A EMPLEADOS				
ALCOHOL FRICCIONES	353,51	318,10	35,42	11,13%
ZONA FRANCA				
ALCOHOL PURO 95°	322,28	273,60	48,69	17,80%



FABRICA NACIONAL DE LICORES

FUNDADA EN 1853
CENTRAL TELEFONICA 494-0100
FAX 494-2150 / 494-3652
APARTADO POSTAL 184-4100 GRECIA
ALAJUELA, COSTA RICA
www.fanal.co.cr

2504
JA-008-2004

16 de febrero de 2004
ADG N° 091

60

Señores
Junta Directiva
Consejo Nacional de Producción
San José

Estimado señor:

REFERENCIA: AIF N°117-2002 y 025-2004

Asunto: Aprobación de Procedimiento para la venta de alcohol a Granel.

En atención a recomendación de la Auditoría Interna de FANAL en sus oficios de referencia, se reviso el Procedimiento para la Venta de Alcohol a Granel, haciéndole algunas modificaciones para mejorarlo y adecuarlo a las nuevas circunstancias. Por lo tanto, lo elevo a su conocimiento y aprobación con el fin de publicarlo e implementarlo en la Institución.

Cordialmente,

Ing. Carlos Cruz Chan
ADMINISTRADOR GENERAL



fba

C Auditoría Interna

Yolanda Calvo
CNP P EJEC 15:41 18/02/04

Fábrica Nacional de Licores

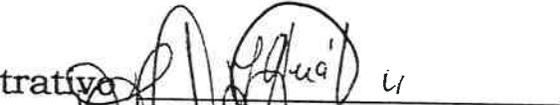
PROCEDIMIENTO PARA LA VENTA DE ALCOHOL A GRANEL

Realizado por: (Área Técnica)



Revisado por:

Análisis Administrativa



Asesoría Legal



Avalado por:

Administración General





Edición del Manual: 2ª Edición.

Fecha de edición: Febrero 2004

Código del Manual: IT-009-10

INDICE

Título	No. Pagina
Prodecimiento para la venta de alcohol.....	1-4
Apéndice	
1. Clases de alcohol y sus usuarios.....	i-ii
Anexos	
1. Circular para los clientes.....	1-7
2. Publicación en el periódico.....	1

PROCEDIMIENTO PARA LA VENTA DE ALCOHOL A GRANEL

Capítulo I. Disposiciones Generales.

1) Para adquirir el derecho a una cuota de alcohol anual, los clientes están obligados a cumplir con los siguientes requisitos.

- a. Llenar y presentar la solicitud en el formulario prenumerado que tiene a su disposición la Fábrica Nacional de Licores, tanto en la oficina en Pavas como en Grecia, y adjuntar los documentos que se exigen en la circular anexa.
- b. Del formulario citado en el punto anterior, solamente se entrega uno por cliente (original y copia). Quien requiera diferentes clases de alcohol, lo indica en el mismo formulario. Puede utilizar hojas adicionales si es necesario. En el caso que el cliente dañe el documento o lo extravíe puede solicitar mediante una carta la reposición del mismo, y se anota en la bitácora de la entrega de formularios, en la Unidad de Tesorería.

El encargado de Facturación registra el número de la solicitud y la entrega al cliente, mediante el recibo de conformidad.

La solicitud completa con los documentos requeridos, debe entregarse en el Área de Control de Calidad.

- c. La tramitación y estudio de las solicitudes no implica compromiso alguno para la Fábrica Nacional de Licores, pudiendo conceder la cuota en su totalidad o en forma parcial, o bien denegarla y proceder a su archivo.

2) De previo a su trámite, la solicitud es revisada por el Coordinador del Área de Control de Calidad, para constatar lo siguiente:

- a. Cantidades de alcohol retiradas en años anteriores.
- b. Clases de alcohol que satisfagan las necesidades del cliente, así como el desnaturalizante a utilizar, en casos necesarios.
- c. Verificar la vigencia de registro de producto y del permiso sanitario de funcionamiento o si requiere permiso de operación
- d. Si el Área de Control de Calidad considera que la clase y cantidad de alcohol solicitado es, conforme al análisis efectuado, en los informes semestrales y en la nueva solicitud del uso de alcohol lo ratifica con su firma y sello.

- 3) Cumplidos los requisitos del punto segundo, las solicitudes se trasladan del Área de Control de Calidad a la Asesoría Legal para que verifique el cumplimiento de los requisitos legales y luego pasan a la Administración o Subadministración General, para su debida autorización.
- 4) El formulario y documentos se envían al Área Financiera, para que el encargado respectivo ingrese los datos al sistema.
- 5) El formulario ya aprobado por la Administración y la documentación correspondiente quedan archivados en el Área de Control de Calidad. El original del registro de firmas se traslada por el Área de Control de Calidad a la Unidad de Tesorería para el control respectivo.
- 6) Una vez aprobada la cuota anual, los clientes pueden retirarla durante el transcurso del año.

Si la empresa tiene el permiso sanitario vencido, se faculta al Administrador General, Subadministrador General y en ausencia de estos al Coordinador(a) del Área de Control de Calidad, para que autorice la venta de una cantidad parcial, (esta se calcula tomando en cuenta la cuota solicitada entre 12 meses, y se le entrega parcialmente lo que corresponde a un mes, máximo dos meses) mientras el Ministerio de Salud, les renueva el permiso sanitario.

- 7) El alcohol autorizado, debe ser retirado por el apoderado o por quien se encuentre debidamente autorizado en el registro de firmas, que consta en la Unidad de Tesorería, quienes deben identificarse con su cédula de identidad.

Una vez realizados los trámites de facturación y pago, el cliente se presenta en la Bodega de Despacho de Alcohol a Industrias, a retirar el producto.

En caso de que se trate de alcohol 38-B un funcionario de la Bodega de Despacho de Alcohol a Industrias, efectúa la desnaturalización del mismo, según el porcentaje aprobado en la solicitud.

Este funcionario debe poner el sello de "Desnaturalizado" en cada tanto de la factura de compra, lo cual es verificado por un Asistente del Área de Control de Calidad, quien firma cada tanto de la factura de compra, como prueba de que la operación se realizó.

CAPITULO II. CONTROLES

- 8) Para verificar el uso de alcohol de conformidad con lo indicado en la solicitud de alcohol y su almacenamiento, se establece el siguiente sistema:

- a. El Área de Control de Calidad confecciona a principio de cada año un programa de visitas a los clientes, el cual se cumple mensualmente, en forma selectiva y por sorpresa. Para dejar constancia de la visita efectuada, se utiliza el formulario vigente para tal fin.

Si se comprueba alguna anomalía debe dejar constancia en el formulario de visita y envía de forma inmediata la información al Administrador General. Asimismo, además se le envía a la Administración General un informe mensual con los resultados obtenidos en las visitas realizadas.

La Administración General debe comunicar por escrito al cliente respectivo, la situación determinada, y solicitar que a la brevedad posible se tomen las medidas para corregir la situación, las correcciones son verificadas por funcionarios del Área de Control de Calidad en la siguiente visita y si se determina que la anomalía persiste, la Administración General debe tomar las medidas del caso, siguiendo para ello lo que al respecto establece el debido proceso.

- b. Para efectos estadísticos y de control, los clientes de alcohol deben elaborar un informe al final de cada semestre del uso del alcohol adquirido durante ese semestre y lo presentan ante la Unidad de Tesorería en la primera quincena del semestre siguiente, este informe debe incluir la cantidad de alcohol adquirido y estar desglosado por clases de alcohol, unidades producidas y el porcentaje alcohólico utilizado en ellas, para usos que no conllevan la fabricación de unidades se detalla claramente la actividad realizada. La presentación ante la Unidad de Tesorería y la aprobación por parte del Área de Control de Calidad de FANAL, de este informe se constituye requisito indispensable para la autorización de la venta. Por lo anterior la presentación deberá ser realizada con tres días de anticipación a las compras de alcohol, que el Cliente desee realizar, para darle el trámite de aprobación que corresponde. La veracidad de esta información es responsabilidad del Cliente.
- c. La Unidad de Tesorería verifica los informes con las cantidades vendidas de alcohol y remite el original y una copia al Área de Control de Calidad, quienes revisan el informe y aprueban o no el mismo, anotando el nombre y firma del funcionario y la fecha de la revisión.

- 9) Todo cliente que haya adquirido la totalidad de la cuota, puede solicitar una ampliación de la misma, siempre y cuando la presente en el formulario señalado en el punto primero, sin que sea obligación presentar nuevamente todos los documentos. Además debe presentar una declaración jurada sobre el uso que le dará al aumento en la cuota, y presentar copia del registro del producto en el caso que corresponda.

- 10) Toda persona física o jurídica que necesite alcohol hasta un máximo de 25 litros, para hacer pruebas de nuevos productos o procesos, puede presentar al Administrador o Subadministrador de la Fábrica Nacional de Licores, una carta justificando su necesidad junto con una declaración jurada del uso de la muestra y éste podrá, bajo su responsabilidad, autorizar la venta por una sola vez sin llenar los requisitos señalados en este manual.

La carta firmada por el Administrador General o Subadministrador General, se entrega a la Unidad de Tesorería y se anexa a la documentación respectiva.

- 11) Para la venta de cualquier tipo de alcohol para su envasado, debe el interesado suscribir previamente un contrato de compra venta de alcohol para envasado con el Consejo Nacional de Producción el cual es elaborado por la Asesoría Legal de FANAL.

Para venta de alcohol a efecto de elaborar bebidas alcohólicas, el interesado debe cumplir con lo establecido en el Reglamento para la Concesión de Licores en Fanal y el Formulario de Información Básica para Concesión y debe suscribir un Contrato de Concesión con el Consejo Nacional de Producción el cual es elaborado por la Asesoría Legal de FANAL.

- 12) Una vez que el contrato esté firmado la Asesoría Legal debe enviar una copia del mismo al Área de Control de Calidad.
- 13) A efecto de brindar un mejor servicio a los usuarios, así como para evitar derrames, se le solicita al cliente retirar el alcohol en la menor cantidad posible de recipientes.
- 14) En el último trimestre de cada año, se publica en los diarios de mayor circulación, un aviso para quienes requieran alcohol, informándoles que pueden retirar los formularios para la solicitud de cuota para el año siguiente.
- 15) Las dudas de interpretación del presente manual serán resueltas por el Administrador de FANAL. En caso de lagunas, se recurrirá a las restantes disposiciones reglamentarias o legales aplicables al caso y las reformas parciales o totales que pudieran darse en el futuro, serán aprobadas por la Junta Directiva, previa recomendación del Administrador de la Fábrica Nacional de Licores, cuyo pronunciamiento no será vinculante.

Este Manual fue conocido por la Junta Directiva, en su Sesión.....
.....del 2004

APENDICE

CLASES DE ALCOHOLES Y SUS USUARIOS

INSTITUCIONES PÚBLICAS

Alcohol Puro de 96° G.L.
Alcohol 39-S
Alcohol de fricciones a granel
Alcohol de 70° G.L.
Alcohol etílico anhidro

ALCOHOLES PARA INDUSTRIAS (NO LICORERAS)

Alcohol de 96° G.L. Puro
Alcohol 38-B
Alcohol 39-C (alcohol de 96%vol desnaturalizado)
Alcohol 39-S (Alcohol charol)
Alcohol Multiuso (80%vol)-Contrato de envasado
Alcohol de fricciones a granel 70 %vol-Contrato de envasado

ALCOHOLES PARA INDUSTRIAS LICORERAS

Alcohol Puro 96° G.L.
Ron Crudo (Alcohol 80-82° G.L.)

El Departamento de Control de Calidad evaluará el diferente uso que se le pueda dar a estos tipos de alcohol.

DESCRIPCIÓN Y UTILIZACIÓN DEL ALCOHOL

ALCOHOL 38-B:	Alcohol para bebidas alcohólicas, medicamentos de uso interno, solvente para esencias de bebidas, cosméticos, etc.
ALCOHOL 39-C:	Alcohol para cosméticos, medicamentos de uso externo, etc.
ALCOHOL 39-S:	Alcohol para diluyente de tintas, lámparas de alcohol, fabricación de productos de limpieza, para limpieza de equipo industrial, etc. Para utilización de ebanistería e industria hotelera
ALCOHOL ETÍLICO ANHIDRO:	Uso en laboratorios citológicos, fabricación de thinner, aerosoles, etc.

ANEXOS

**CIRCULAR PARA TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS INTERESADAS EN
ADQUIRIR ALCOHOL ETÍLICO PARA EL AÑO 2004**

La Fábrica Nacional de Licores hace de su conocimiento, que para autorizar la venta de alcohol etílico se deben presentar los siguientes documentos:

- a) *Formulario denominado Solicitud de alcohol*
- b) *Registro de firmas*
- c) *Certificación de personería jurídica*
- d) *Fotocopia de la cédula jurídica*
- e) *Permiso sanitario de funcionamiento*
- f) *Copia del registro del producto*
- g) *1 onza de desnaturalizante*
- h) *Fotocopia de la cédula de identidad*
- i) *Los establecimientos farmacéuticos (farmacias, droguerías, laboratorios o fábricas farmacéuticas y botiquines), deberán además presentar la solicitud debidamente visada por el Colegio de Farmacéuticos.*

- a) **SOLICITUD DE ALCOHOL:** Dicho formulario debidamente lleno, sin tachones, firmado por la persona que tiene la representación legal de la empresa, **AUTENTICADO POR UN ABOGADO** y con un timbre de ₡50.00 del Colegio de Abogados.

Sólo se entregará un formulario (original y copia) por cliente. Si un cliente lleva más de una clase de alcohol para la fabricación de varios productos, deberá solicitarlo en un mismo formulario y utilizar hojas adicionales de ser necesario. El Encargado de Facturación anotará el número del formulario entregado al cliente, quien deberá firmar como recibido. En caso que el interesado dañe o extravíe el formulario puede mediante una carta solicitar su reposición.

- b) **REGISTRO DE FIRMAS:** De personas autorizadas para hacer retiros de alcohol y firmar las autorizaciones de retiro cada vez que necesiten efectuar una compra.

1.b) Este documento lo firma la persona que tiene la representación legal de la empresa, quien debe presentar fotocopia de su cédula de identidad por ambos lados.

- 2.b) Deben presentar **ORIGINAL Y FOTOCOPIA**, de lo contrario se les recibirá el formulario, pero no se le dará trámite hasta tanto cumpla con estos documentos.
- 3.b) En dicho registro deben indicar el año para el que corresponde la autorización.
- 4.b) **AUTENTICADO POR UN ABOGADO** con un timbre de ¢50.00 del Colegio de Abogados, y además deben aportar *copia por ambos lados de las cédulas de identidad de las personas autorizadas.* (Se adjunta muestra).
- c) **CERTIFICACIÓN DE PERSONERÍA JURÍDICA:** o copia certificada, ya sea del Registro Público o Notarial, de la personería con las facultades del personero que puede obligar o representar legalmente a la empresa. (No se recibirán fotocopias, si éstas no están debidamente certificadas por un abogado). La vigencia de estas certificaciones será de 3 meses a partir de la fecha de su suscripción; este requisito debe presentarlo cualquier tipo de persona jurídica (Asociación, Cooperativa, Sindicato), incluyendo las Instituciones Públicas, las mismas deben ser extendidas por un notario público y presentarse con los timbres de ley: Registro Nacional ¢300.00, Fiscal ¢13.50, Archivo Nacional ¢5.00, Colegio de Abogados ¢50.00.
- d) **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA JURÍDICA:** deben presentar este requisito todas las personas jurídicas.
- e) **PERMISO SANITARIO DE FUNCIONAMIENTO:** Todos los usuarios, obligados a cumplir con este requisito de acuerdo a la nueva legislación excepto instituciones estatales, deben presentar **original y fotocopia** para confrontación del Permiso Sanitario de Funcionamiento extendido por el Ministerio de Salud (Departamento de Saneamiento Ambiental, Control de Drogas y Estupefacientes, Control de Alimentos o Sustancias Tóxicas, según corresponda), o **sólo fotocopia siempre y cuando esté certificada por un notario**. En caso de que la empresa solicite envasar alcohol debe presentar además el Permiso de Operación para envasar alcohol, extendido por la Dirección de Registros y Controles del Ministerio de Salud, que lo faculta para ejecutar dicha labor.

- f) **COPIA DEL REGISTRO DEL PRODUCTO:** En el caso de los fabricante de cosméticos y medicamentos, deben presentar una copia del registro del producto extendida por la Dirección de Registros y Controles del Ministerio de Salud.
- g) **DESNATURALIZANTE:** Los industriales que gocen de cuota de alcohol 38-B deberán entregar junto con la solicitud, una onza de cada uno de los desnaturalizantes a utilizar, para su aprobación.
- h) **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD:** Este requisito deben presentarlo las personas físicas que hacen la solicitud a título personal.

INFORMACIÓN GENERAL

- El usuario que goce de cuota de alcohol deberá presentar un informe semestral a la Unidad de Facturación del Departamento Financiero, sobre el uso que se le dio al alcohol adquirido en cada semestre. Los datos que deberá anotar son cantidad de alcohol adquirido en la FANAL, clase y cantidad de productos fabricados con las diferentes clases de alcohol adquirido en el semestre y la proporción de éste contenida en el producto. Para este punto se adjunta formulario estándar que pueden utilizar para rendir dicha información ante la Fábrica Nacional de Licores. La presentación y la aprobación de este informe por parte de Control de Calidad (el tiempo de aprobación por parte de FANAL es de tres días hábiles) es requisito indispensable para la primera compra que realicen en cada semestre del año.
- La veracidad de esta información es responsabilidad del cliente.
- Se advierte a los usuarios que el uso del alcohol con fines contrarios a los declarados en su solicitud puede constituir delito y dará lugar a la resolución contractual y la cancelación de las ventas de alcohol.
- Los usuarios que requieran alcohol para hacer pruebas para productos nuevos hasta un máximo de 25 litros podrán solicitar al Administrador General mediante carta, la autorización de venta sin cumplir con los requisitos señalados en esta circular. La Administración podrá, a su criterio, autorizarlo por sólo una vez, bajo declaración jurada del cliente sobre el uso del alcohol.
- A efecto de brindar un mejor servicio, así como evitar derrames al llenar muchos recipientes de diversos tamaños, se solicita a los usuarios que retiren el alcohol en el menor número posible.
- Para el retiro del alcohol asignado, según cuota establecida para cada usuario, debe presentarse una autorización firmada por la persona que tenga el poder suficiente de representación, **NO SE ACEPTARÁN COPIAS FOTOSTÁTICAS (FOTOCOPIAS)**

Salvo que el retiro lo efectúa el solicitante, quien en su caso deberá identificarse con los documentos correspondientes.

- Todo cliente que haya adquirido la totalidad de la cuota, puede solicitar una ampliación de la misma, siempre y cuando la presente en el formulario destinado para ese fin, el cual debe ser también firmado por el Apoderado Generalísimo, en el caso de las empresas privadas y por el

Gerente o Proveedor, en el caso de las empresas públicas, sin que sea obligación presentar nuevamente todos los documentos, deberá presentar una declaración jurada de que la situación jurídica de la empresa se encuentra invariable y del uso que le darán al aumento en la cuota que están solicitando se les amplía, debiendo presentar también el registro de productos, en el caso que amerite.

- Las empresas que deseen envasar alcohol para ventas a farmacias deben suscribir contrato con FANAL. Previamente deben cumplir con los requisitos exigidos por el Ministerio de Salud.

**MUESTRA DE LOS DATOS QUE DEBE TENER EL
REGISTRO DE FIRMAS**

El suscrito _____, cédula de identidad N° _____, en calidad de Representante Legal de la empresa _____, manifiesto que:

Las personas autorizadas durante el año _____ para firmar las autorizaciones de retiro de alcohol de esta empresa son:

NOMBRE	# CÉDULA	FIRMA
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Y las personas autorizadas para retirar son:

NOMBRE	# CÉDULA	FIRMA
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Firma _____
REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Esto es únicamente una muestra del documento original y copia que deben presentar. Debe presentar además fotocopia de la cédula por ambos lados de las personas firmantes.

PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO

A TODAS LAS PERSONAS FISICAS O JURIDICAS INTERESADAS EN ADQUIRIR ALCOHOL ETILICO LA FABRICA NACIONAL DE LICORES AVISA

- 1) Para la obtención de la cuota anual de alcohol correspondiente al año _____ los interesados deben presentar su solicitud en el formulario (original y copia) que pone a su disposición la Fábrica Nacional de Licores, en la oficina de Facturación en Grecia y en Pavas contiguo a Pudrí Motor. Tel.: 290-0289
- 2) A cada formulario se adjunta una circular que indica los requisitos que deben cumplir los interesados.
- 3) Las solicitudes con los documentos requeridos, deberán entregarse antes del _____ en el Departamento de Control de Calidad de FANAL, situado en Rincón de Salas de Grecia, 2 kilómetros antes del cruce a Grecia.
- 4) La venta del alcohol aprobada se hará en un plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** después de la presentación de la solicitud, siempre y cuando se haya cumplido satisfactoriamente con todos los requisitos señalados. Por ningún motivo se tramitarán solicitudes en el mismo día.
- 5) Toda persona física o jurídica que adquiera alcohol de la Fábrica Nacional de Licores, deberá elaborar un informe al finalizar cada semestre donde se indique el uso dado a las cantidades adquiridas. Este informe lo presentará ante la Unidad de Facturación y se otorga a FANAL un plazo de tres días hábiles para la aprobación de dicho informe por parte del Área de Control de Calidad. Este será requisito indispensable para efectuar la primera compra del nuevo semestre.
- 6) Cualquier información adicional, favor comunicarse al telefax 444-3346 o a la central telefónica cuyo número es 494 01 00 extensión 213.
- 7) Se recibirán las solicitudes hasta el _____.

16 de febrero del 2004

AG 034-04

Señores
Miembros de Junta Directiva

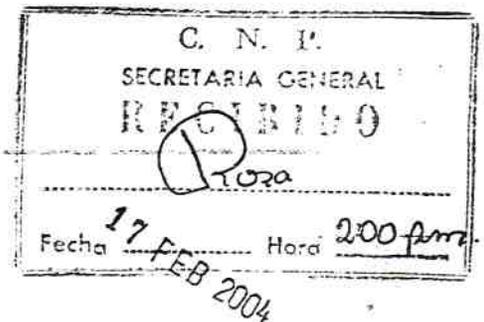
7a

Estimados señores:

En el inciso c) del acuerdo n.º 35618 tomado en la sesión n.º 2497, artículo 11, celebrada el 21 de enero pasado, esa Junta Directiva dispuso solicitar a esta Auditoría General, reconsiderar la recomendación n.º 2 que se le hizo en el informe AG 321-03 del 27 de noviembre del 2003, para que girara instrucciones a efecto de que ese oficio fuera remitido a conocimiento del Ministerio Público, como ampliación al oficio AAF 184-03 del 2 de julio del 2003.

Al respecto hemos de indicarles que, por tratarse de aspectos de legalidad, esta Auditoría no tiene objeción en que esa Junta Directiva acoja la recomendación verbal que hizo la Lic. Victoria Villalobos P., directora de Asuntos Jurídicos, para que el asunto sobre el presunto conocimiento previo que tuvieron algunos funcionarios de la improcedencia del pago efectuado a la Asociación Río Celeste y a APACONA, sea elevado al Ministerio Público hasta que haya una resolución del órgano director, que ya fue designado. Según nos comentó la Lic. Villalobos P. será a ese órgano director al que le corresponderá recomendar si procede que el asunto sea remitido a conocimiento del Ministerio Público.

Una de las razones fundamentales por las cuales se recomendó lo indicado, fue que en el oficio AG 321-03 se hace referencia a algunos documentos a los que logramos tener acceso en esta etapa de la investigación y que evidencian que la Asociación Río Celeste pretendió usar estos recursos para pagar deudas de esa organización y no de los agricultores, como lo exigía la ley n.º 8047. Considerando lo anterior, y dado que aún no se ha atendido la recomendación que en el mismo sentido se hizo en el oficio AAF 184-03 y que fue acogida por esa Junta Directiva, recomendamos que en el documento que la Dirección de Asuntos Jurídicos está elaborando, para ser remitido al Ministerio Público, se haga mención a estos nuevos elementos que se aportan al expediente.





Consejo Nacional de Producción
Lic. Ligia María Gamboa Godínez
Subauditora general

De conformidad con lo anterior, procederemos a dejar sin efecto la recomendación n.º 2 del informe AG 321-03 y daremos seguimiento a lo indicado en este oficio.

Atentamente,

Ligia Gamboa Godínez
Lic. Ligia María Gamboa Godínez
Subauditora general



Presidencia Ejecutiva
Gerencia General
Dirección de Asuntos Jurídicos
Área Auditoría Financiera
Archivos